

**Atea, Daniela Yamile**

## **Política social y representaciones sociales: la Asignación Universal por Hijo desde la mirada de las titulares de la localidad de Río Ceballos**

---

**Tesis para la obtención del título de posgrado de  
Magister en Gestión Política**

Directora: Gigena, Andrea Ivanna

Documento disponible para su consulta y descarga en Biblioteca Digital - Producción Académica, repositorio institucional de la Universidad Católica de Córdoba, gestionado por el Sistema de Bibliotecas de la UCC.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales  
Maestría en Gestión Política

**“Política Social y Representaciones Sociales: la  
Asignación Universal por Hijo desde la mirada de las  
titulares de la localidad de Río Ceballos”**

Maestranda: Daniela Y. Atea

Directora: Dra. Andrea I. Gigena

2016

## Agradecimientos

En primer lugar quiero agradecer a la Universidad Católica de Córdoba a través de su Maestría en Gestión Política por brindar esta posibilidad educativa a quienes, desde distintos ámbitos profesionales, nos interesamos por el hacer desde el gobierno. A quienes están al frente de ella –Silvia y Desirée- por su constante predisposición para atender inquietudes y dificultades, y por animarnos a seguir adelante.

También a las mujeres entrevistadas, por el tiempo dedicado y por confiar abriendo sus casas y pensamientos, algo fundamental para realizar este trabajo.

A mi Directora de tesis y amiga, Andrea, por haber aceptado el pedido de acompañarme en este camino, y por haber puesto de sí toda su experiencia y cariño en cada corrección y devolución.

Finalmente a mi familia que facilitó la vida cotidiana para que pudiera dedicarle el tiempo necesario a la finalización de esta tesis; y especialmente a mi hija, Rocío, quien pacientemente respetó las largas horas que mamá asignó a este trabajo, aguardando el momento para compartir.

## Índice

<b>I. Presentación</b>	4
La Asignación Universal por Hijo para Protección Social	5
Herramientas conceptuales	8
Consideraciones metodológicas	12
Diseño metodológico	16
<b>II. Antecedentes: el desarrollo de la idea, desde su nacimiento hasta su concreción práctica</b>	17
La idea original y su desarrollo en el tiempo	19
Siglos XVI al XX	19
Siglo XX a la actualidad	21
La renta básica como alternativa a los modelos tradicionales de política social.	23
Argumentos a favor y argumentos en contra	24
Seguridad social y protección social: dos conceptos diferenciables.	26
El arribo de la Renta Básica a América Latina y el Caribe	28
La recepción y desarrollo en Argentina	30
Antecedentes legislativos	31
La propuesta del sector sindical	34
Estudios sobre el Ingreso Ciudadano y la Asignación Universal por Hijo para Protección Social en Argentina	35
<b>III. Análisis de los datos: clases y representaciones sociales</b>	37
Trayectoria laboral y habitus	38
La Asignación Universal por Hijo como derecho	45
La Asignación Universal por Hijo como subsidio o ayuda	48
El derecho y la ayuda como compensación	50
La continuidad de la Asignación Universal por Hijo	51
La posición de la mujer	54
Universalidad y diversidad	57
Los agentes y sus capitales	61
Origen y destino de la Asignación Universal por Hijo	69
Conclusiones	73
Bibliografía	77

# I. PRESENTACIÓN

En este trabajo analizaremos las representaciones sociales de mujeres titulares de una transferencia monetaria condicionada nacional, la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH), en la localidad de Rio Ceballos (Córdoba, Argentina) a partir de un enfoque centrado en la teoría bourdiana.

A 7 años de su puesta en marcha, la AUH es uno de los programas sociales más ambiciosos implementados por el gobierno de Cristina Fernández, ya que ha logrado alcanzar a una vasta población que anteriormente se encontraba excluida de algunos beneficios de la seguridad social, y ha logrado mantenerse a pesar del cambio de signo político en el gobierno nacional.

Asumiendo que cualquier política pública, y particularmente las políticas sociales, pueden introducir cambios en la vida de sus destinatarios, la AUH estaría redefiniendo la distribución de condiciones objetivas -tanto en términos absolutos como relativos- y subjetivas entre algunos miembros de la sociedad. Buscaremos entonces conocer, por un lado, las representaciones que estas mujeres tienen sobre sus propias condiciones objetivas de vida; pero fundamentalmente las representaciones que tienen acerca de la AUH.

La pregunta que guió nuestra investigación fue ¿cuáles son las representaciones sociales de las mujeres titulares de la AUH? De ella se derivaron múltiples dimensiones de indagación y análisis -como por ejemplo si la consideran una ayuda o un derecho- las cuales aparecen en el capítulo de Análisis de los datos.

Reformulado en clave bourdiana, aspiramos a conocer las representaciones de estas mujeres acerca de la AUH y sus disposiciones a actuar en relación a la misma.

### La Asignación Universal por Hijo para Protección Social

La Asignación Universal por Hijo para Protección Social forma parte de las prestaciones de seguridad social que brinda el Estado argentino. Conforman, junto con otras<sup>1</sup>, el subsistema de Asignaciones Familiares (AAFF). Se trata de una prestación monetaria no contributiva de carácter mensual, que se abonará a uno solo de los padres, tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada menor de 18 años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de un

---

<sup>1</sup>. Las AAFF comprenden un subsistema contributivo: A) Asignaciones de pago único: matrimonio (se otorga a los dos cónyuges); nacimiento y adopción, B) Asignaciones de corta duración: maternidad, prenatal, C) Periódicas mensuales: hijo menor de 18 años a cargo, hijo con discapacidad sin límite de edad y cónyuge, D) Periódica anual: ayuda escolar anual para la educación inicial, básica y polimodal; y un subsistema no contributivo: asignación por cónyuge, embarazo, hijo, hijo discapacitado, hijo en el deporte y ayuda escolar.

discapacitado; en ambos casos, siempre que no estuviere empleado, emancipado o percibiendo alguna de las prestaciones previstas en la Ley N° 24.714/96, modificatorias y complementarias.

El beneficiario es el niño/niña o adolescente, y el titular el adulto a cargo. Puede ser percibida hasta un máximo acumulable de 5 beneficiarios, bajo los siguientes requisitos: que el menor sea argentino, hijo de argentino nativo o por opción, naturalizado o residente, con residencia legal en el país de al menos tres años previos a la solicitud; haber acreditado la identidad del titular del beneficio y del menor mediante el Documento Nacional de Identidad; se exige además a los titulares el cumplimiento de controles sanitarios, del plan de vacunación nacional, y del ciclo escolar en los niños mayores de 5 años (Decreto 1602, 2009).

Fue creada en el año 2009 vía un decreto del Poder Ejecutivo -N°1602-. A la fecha lleva siete años de ejecución ininterrumpida. En ese lapso de tiempo se han sancionado otras normas jurídicas que han aportado mayor institucionalidad, han ampliado los destinatarios y han complementado las prestaciones, destacándose –a los fines de este trabajo- las siguientes:

### Cuadro N° 1: Normas modificatorias del Decreto 1602/2009

<p><b>Resoluciones N°393/2009 y 602/2011:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reglamentan la AUH en cuanto a qué se considera como "grupo familiar", siendo el niño, adolescente o discapacitado a cargo el generador del beneficio, y el adulto el titular del mismo. Determinan también los requisitos habilitantes para su cobro.</li><li>• Establecen en qué casos corresponde su percepción: cuando las personas a cargo del grupo familiar sean monotributistas sociales, se encuentren desocupados, se desempeñen en la economía informal o sean empleados del servicio doméstico con un ingreso inferior al salario mínimo vital y móvil (salvo excepciones).</li><li>• Determinan el tope de cargas familiares permitidas, prelación entre hijos y condicionalidades. Explicitan también, para casos de tenencia compartida, la primacía de la madre sobre el padre para ser titular; así como lo referido a tutelas, curatelas y guardas.</li><li>• Especifican los medios o lugares de pago, y la forma de pago desdoblada.</li></ul>
<p><b>Resoluciones N°132/2010, 494/2010, 738/2010 y 113/2011:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementan de la Libreta Nacional de Seguridad Social, de Salud y Educación para la acreditación del cumplimiento de las condicionalidades.</li><li>• Esclarecen sobre el modo de pago anual del 20% de la AUH.</li><li>• Establecen la posibilidad de suspensión del pago por incumplimientos, rehabilitación y descuentos.</li></ul>
<p><b>Resolución N°320/2010:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Refieren a los procedimientos de pago en entidades bancarias o en el correo oficial.</li></ul>
<p><b>Decretos N°1388/2010, 1110/2011, 1369/2012, 1048/2014, 2258/2014, 343/2015, 373/2015, 1095/2015 y Resolución N°111/2011:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fijan nuevos montos de las AAFP y de la AUH</li><li>• Incrementan los montos en algunas provincias y crean suplementos en zonas afectadas por eventos climáticos.</li></ul>
<p><b>Decreto N°446/2011 y Resolución N°235/2011:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Crea la Asignación por Embarazo para Protección Social (AE)</li><li>• Explicita los requisitos para su percepción y montos.</li></ul>
<p><b>Ley N°27.160 y Resolución N°616/2015:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Establece un régimen de movilidad y de actualizaciones de las AAFP; y un importe diferencial para ciertas provincias.</li></ul>

Fuente: elaboración propia en base a datos de [www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar)

Los datos oficiales más recientemente publicados por ANSES indican que en el mes de septiembre de 2016 la AUH brindó cobertura a 3.922.156 niños en todo el país<sup>2</sup>.

<sup>2</sup>. Recuperado de [http://www.anses.gob.ar/archivos/gacetilla/aumento\\_aaff\\_auh.pdf](http://www.anses.gob.ar/archivos/gacetilla/aumento_aaff_auh.pdf)



En Córdoba fueron 292.426 niños los beneficiarios en diciembre de 2015<sup>3</sup> Desde ese organismo se había aseverado que la mayor cantidad de beneficiarios corresponden a Buenos Aires, seguida por Córdoba y luego Santa Fe<sup>4</sup>.

Herramientas conceptuales
---------------------------

El marco referencial que guiará este estudio será la teoría sociológica de Pierre Bourdieu, centrándonos en conceptos claves de su teoría: campo, capital, habitus y representaciones sociales.

El campo (o "estructuras sociales externas o la historia hecha cosas") es un espacio estructurado donde se dan un conjunto de relaciones entre posiciones sociales históricamente constituidas en función de un *algo* (el capital) que resulta de interés en ese campo. Existen dentro del espacio social variados campos, cada uno con sus subcampos, sus respectivos capitales y su propia estructura de relaciones (Gutiérrez, 2005). Las leyes generales del funcionamiento de los campos son:

a. "Los campos se presentan como "sistemas de posiciones y de relaciones entre posiciones" asociadas a ciertas "propiedades que pueden ser analizadas independientemente de las características de quienes las ocupan".

b. "Un campo se define (...) definiendo lo que está en juego; cada uno engendra un interés que le es propio, que es la condición para su funcionamiento". Es decir que existe un campo allí donde los agentes están dispuestos a jugar el juego al rededor del capital de interés, porque lo que pasa allí tiene sentido para ellos.

c. "La estructura de un campo es un estado en un momento dado de la distribución del capital específico". Por lo tanto, también "es un estado de las relaciones de fuerza entre los agentes" en ese momento determinado, donde se dan luchas por la conservación o subversión de esa distribución determinada del capital.

---

<sup>3</sup>. Recuperado de [http://www.anses.gob.ar/archivos/archivoSeccion/Informe%20de%20la%20Seguridad%20Social\\_2semestre2015.pdf](http://www.anses.gob.ar/archivos/archivoSeccion/Informe%20de%20la%20Seguridad%20Social_2semestre2015.pdf)

<sup>4</sup>. Recuperado de <http://www.telam.com.ar/notas/201510/125228-aniversario-asignacion-universal-por-hijo-politicas-sociales-inclusion-tres-millones-y-medio-de-ninos.html>

d. Los agentes, a pesar de ser parte en esas luchas, tienen un acuerdo general acerca del modo de funcionamiento del campo –del juego–.

e. Si bien se trata de espacios estructurados, son dinámicos puesto que en su interior se producen constantemente definiciones y redefiniciones producto de esas luchas permanentes. En consecuencia, los límites de cada campo y sus relaciones con los demás campos también se definen y redefinen de manera dinámica. Es por ello que Bourdieu los define como “espacios de juego históricamente constituidos (...)” (Gutiérrez, 2005: 31-33)

En cada campo los agentes se vinculan entre sí y van definiendo sus posiciones relativas en función de: la posesión o no del capital específico y del grado de posesión del mismo. Las distintas posiciones sociales son fundamentalmente relacionales porque no pueden definirse sin tener en cuenta las demás posiciones dentro del campo, también dadas en función de la posesión o no del capital específico y del grado de posesión del mismo.

Los distintos campos van constituyendo el espacio social, y allí cada agente se posiciona: a) en primer lugar, según su posesión total de capital –o sumatoria de todas las especies de capital- y; b) en segundo lugar, de acuerdo a su particular estructura del capital –es decir el grado relativo en que posee cada uno de los capitales.

A cada clase de posición dentro del espacio social le corresponderán ciertas disposiciones en los agentes; lo que el autor denomina “habitus”.

Por habitus (o “estructuras sociales internalizadas o la historia hecha cuerpo”) se entienden “aquellas disposiciones a actuar, percibir, valorar, sentir y pensar de una cierta manera más que de otra, disposiciones que han sido interiorizadas por el individuo en el curso de su historia” (Gutiérrez, 2005:68). Estas disposiciones duraderas, regulares - aunque no inmutables- son resultado de la combinación de las condiciones objetivas pasadas del agente (bajo las cuáles se fue formando el habitus) más las condiciones objetivas presentes (dentro de las cuales se manifiesta el mismo).

El habitus es el que permite articular las estructuras estructuradas (ideas y conocimiento) y las estructuras estructurantes (realidad). Las primeras hacen referencia a la dimensión del sujeto, lo que él piensa, conoce, desea, tiene voluntad, y lo refleja en la estructura social conservándola o modificándola; las segundas, son las estructuras con las cuales se halla el sujeto y que son preexistentes a sí mismo (Gutiérrez, 2005: 169).

“Cabe encontrar en el habitus el principio activo, (...), de la unificación de las prácticas y de las representaciones” (Bourdieu, 1994: 77).

Las representaciones sociales<sup>5</sup> forman parte de las disposiciones internalizadas y compartidas socialmente, es decir del habitus; ellas son producto de la incorporación de las estructuras objetivas del campo social, e inclinan a los agentes a tomar el mundo social tal cual es, a aceptarlo como natural, más que a rebelarse contra él, u oponerle mundos posibles, diferentes, y aún, antagonistas (...) (Gutiérrez, 2006:21).

Los habitus se diferencian entre posiciones sociales, pero a la vez son diferenciadores de posiciones sociales; lleva al agente a tener unas representaciones sobre las prácticas, los bienes poseídos y las opiniones que son similares a las de agentes similares, convirtiéndose en diferencias simbólicas que ordenan sus representaciones dentro del espacio social y los lleva a intentar la conservación o transformación del mismo (Gutiérrez, 2006: 25). Esa similitud de habitus entre agentes de una misma clase responde a que, para el autor, a las mismas condiciones de existencia, corresponde los mismos “principios generadores y organizadores de prácticas y representaciones” (Bourdieu, 1993: 92) con las cuales el agente se mueve en el espacio social; el habitus confiere ese sentido práctico –para la vida práctica-.

El habitus dispone y motiva de manera similar a ciertos agentes, en tanto similares sean sus experiencias y condiciones de vida pasadas y presentes. Esto es así puesto que entre los miembros de una misma clase hay mayores probabilidades de haber pasado/pasar por situaciones similares, haber tenido/tener parecidas condiciones de existencia, que con cualquier otro agente de otra clase<sup>6</sup>.

Sin embargo, esto no significa que las prácticas y representaciones de los agentes sean idénticas; “cada sistema de disposiciones individual es una variante estructural de los otros, en el que se expresa la singularidad de la posición en el interior de la clase y de la trayectoria. El estilo «personal», la marca particular que llevan todos los productos de un mismo habitus, prácticas u obras, es sólo una desviación con respecto al estilo propio de una época o una clase, si bien reenvía al estilo común” (Bourdieu, 1993: 104)

---

<sup>5</sup>. Respecto las representaciones sociales, sostiene el autor que cualquier cuestión social requiere de una mirada objetiva-subjetiva; esto es: no puede explicarse solamente a través de la descripción de las condiciones objetivas que organizan el mundo social y se presentan al investigador, puesto que la realidad social tiene además otro modo de existencia, subjetiva, es decir las representaciones que tiene los agentes de ese mundo, y por las cuales también luchan.

<sup>6</sup>. Ahora bien, esas situaciones y condiciones de existencia análogas no son fortuitas; son las que con mayor probabilidad se le presentarán por pertenecer a esa clase, según un orden social que se produce y reproduce dentro de unos parámetros anticipados y repetibles.

La integración entre ese pasado y el presente vivido predispone a pensar, percibir y actuar dentro de unos límites preestablecidos e inscritos en el agente. Esta especie de delimitación de lo que es posible/imposible, aceptable/inaceptable, necesario/evitable, es un registro, con una fuerza tal, que actúa de manera tácita sin necesidad de concertaciones, ni explicitaciones o referencias manifiestas a cada momento; lo que él llama una "ley inmanente" o doxa.

Dos cualidades del habitus: la regularidad temporal, y la semejanza comparativa entre agentes, otorgan al agente certeza sobre el sentido común de sus representaciones, disposiciones y prácticas, volviéndolas lógicas, obvias, naturales. Ahorra el trabajo – imposible- de premeditar, sopesar, consultar, referenciar a cada instante su ser y estar en el mundo.

Pero en esa conjunción entre pasado y presente, cuyo objetivo es predisponer de determinadas maneras, tiene preponderancia la historia del agente –su pasado-, este proceso tiende a "reproducir las regularidades inmanentes a las condiciones en las que ha sido producido su principio generador" (Bourdieu, 1993: 94-95).

Así se asegura la continuidad del habitus, es el "pasado que sobrevive en la actualidad y que tiende a perpetuarse en el porvenir actualizándose en las prácticas estructuradas según sus principios. El peso particular de las primeras experiencias se debe especialmente a que el habitus tiende a asegurar su propia constancia y su propia defensa contra el cambio, mediante la selección que realiza entre las nuevas informaciones, rechazando, en caso de exposición fortuita o forzada, aquellas que puedan cuestionar la acumulación acumulada y, sobre todo, evitando la exposición a tales informaciones" (Bourdieu, 1993: 94,95,105).

Según afirman Fowler y Zavaleta (2013), el sentido que le da Bourdieu al concepto de agente parte de la integración de conceptos del sustancialismo y del relacionalismo, para referirse un sujeto desde un enfoque relacional, y que está inserto en una estructura social en la cual se desenvuelve a través de relaciones de fuerza, intereses y posiciones, organizándola.

El sentido práctico que pone en marcha cada agente en el presente está en relación directa con el habitus, que paralelamente se estructura en base a un determinado "sentido del porvenir", un conocimiento sobre "lo posible (para nosotros) y lo imposible (para nosotros), de lo que es de antemano apropiado por y para otros, y lo que uno tiene de antemano asignado. (...) el habitus se determina en función de un porvenir probable que anticipa y contribuye a realizar, porque lo lee directamente en el presente del

mundo presupuesto, el único que puede conocer” (Bourdieu, 1993: 110). El habitus es el guardián y garante de la reproducción del orden social.

De todas maneras, a pesar de esta tendencia a la reproducción de un determinado orden social, con unos posicionamientos dentro de los campos y consiguientemente unos habitus esperables de/en esas posiciones relativas, el cambio social es posible.

La realidad social no se trata de una repetición inmutable a través del tiempo, sino que guarda un lugar para que se produzcan modificaciones y subversiones a ese orden; “las prácticas engendradas por el habitus y exigidas por las condiciones pasadas de la producción de su principio generador están, de antemano, adaptadas a las condiciones objetivas, siempre que las condiciones en las que el habitus funciona sean idénticas—o semejantes— a aquellas en las que se constituyó” (Bourdieu, 1993: 107).

Pero, “las rectificaciones y ajustes conscientemente efectuados por los mismos agentes suponen el dominio de un código común, y las empresas de movilización colectiva no pueden tener éxito sin un mínimo de concordancia entre los habitus de los agentes movilizados” (Bourdieu, 1993:102). Es decir que es el habitus el que hace posible el cambio.

#### Consideraciones metodológicas

La revisión de antecedentes académicos realizada nos ha mostrado que al momento no hay un apoyo específico en la teoría bourdiana para el estudio de la AUH, por lo cual creemos que este enfoque que proponemos amplía el campo de los análisis hasta ahora vigentes.

Particularmente nos centraremos en mujeres titulares de AUH. Una de las razones que nos mueve surge de la lectura de la Resolución 393/2009 -que operativiza el Decreto 1602/2009- por la cual se les otorga primacía a las mujeres por sobre los varones para el cobro de esta transferencia.

Si bien no hay una justificación expresa en esa norma, se corresponde con un imaginario social en el cual la mujer aparece como cuidadora por defecto<sup>7</sup>, percepción que es alimentada desde diversos ámbitos sociales. Para el caso particular de la AUH

<sup>7</sup>. Ver, por ejemplo, Genolet, A; Carmody, C.; Lauphan, W. y Guerriera, L. Avances y desafíos de la AUH. Una mirada desde el género y la perspectiva de derechos, en *Ciencia, docencia y tecnología Suplemento*, N°6, 2016; o Magario, M. Los programas sociales de Argentina en la última década: una mirada a la ceguera de género, en *Revista Perspectivas de Políticas Públicas Año 4 N° 7*, 2014.

esta tendencia ha sido reforzada por los medios de comunicación masiva y la propaganda oficial<sup>8</sup>.

Pero aquello por sí solo no fue un determinante para la delimitación de nuestro referente empírico.

El sólo hecho de ser mujeres no les otorga la categoría de clase, y no corremos el riesgo –como explica Bourdieu (1979)- “de atribuir a una de las variables -por ejemplo el sexo o la edad (...) lo que es efecto del conjunto de las variables.

Sin embargo consideramos que en un contexto de preponderancia femenina en las tareas de cuidado una (nueva) transferencia monetaria, con características particulares, aporta un elemento de interés para conocer sus representaciones desde ese lugar que tanto la norma como la sociedad se les otorga.

El supuesto inicial con el que comenzamos esta tesis fue que las representaciones sociales de las titulares de la AUH variarían en función de las trayectorias laborales. Esto es, que quienes han pertenecido alguna vez al sector formal de la economía (desempleados formales) tendrían representaciones sobre la AUH asociadas a la idea de una política de ampliación y garantía del goce de derechos y de universalización de las asignaciones familiares; y diferenciadas de aquellas, las titulares que nunca tuvieron contacto con las formalidades del trabajo “en blanco” (empleados y desempleados informales) la asociarían más con la idea de subsidio, percibiendo una continuidad con la lógica asistencialista característica de las políticas sociales focalizadas.

Sin embargo, en el desarrollo del trabajo de campo encontramos que (prácticamente la totalidad de) las titulares entrevistadas han tenido alguna experiencias de trabajo registrado, sea de manera directa –personal- o indirecta –algún miembro de sus familias-.

En razón de esto reorientamos el análisis considerando nuevas dimensiones que iban apareciendo como recurrentes entre las entrevistadas: la participación en cuestiones públicas y el estilo de vida, entre otras. A partir de aquí, constatamos que las

---

<sup>8</sup>. Muchos medios directamente hablan de las mujeres cuando se refieren a los titulares de la AUH, circunscribiéndola en base a criterios de género; aquí algunos ejemplos: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-220910-2013-05-27.html>  
<http://www.lanacion.com.ar/1802056-cristina-kirchner-anuncio-el-aumento-del-30-de-la-asignacion-universal-por-hijo-y-de-las-asignaciones-por-embarazo-y-familiares>  
<http://www.telam.com.ar/notas/201310/37178-las-madres-aseguran-que-con-la-auh-sus-hijos-tienen-un-techo-y-comida-todos-los-dias.html>. Por su parte, el gobierno no se queda atrás cuando expone gráficas referidas a la AUH donde aparecen exclusivamente madres al cuidado de los hijos: <https://www.youtube.com/watch?v=QA3x6CYH--o>  
<https://www.youtube.com/watch?v=807o17SEsyc>

representaciones varían según se trate de agentes que sí han participado en cuestiones públicas y tienen un estilo de vida alejado del consumismo, el individualismo, la meritocracia, etc., o bien mujeres que no presenten estas dimensiones o al menos no presenten ambas.

La delimitación espacial, como ya adelantamos, corresponde la ciudad de Río Ceballos, una localidad serrana ubicada a 30Kms. al norte de la Ciudad de Córdoba. Tradicionalmente la ciudad había tenido un perfil turístico, pero desde hace unas tres décadas se ha ido transformando en una ciudad "dormitorio". Río Ceballos pertenece al Gran Córdoba o Región Metropolitana Córdoba (RMC), una de las regiones que más crecieron poblacionalmente en los últimos años; concretamente esta localidad tuvo un crecimiento poblacional del 63,14% entre 1991 y 2010.

La actividad predominante es el comercio minorista y el área de servicios, que absorben parte de la población en edad laboral; se trata de dos sectores económicos que manifiestan fluctuaciones en cuanto a su dinamismo, que se acentúa en la temporada de verano. Otra importante porción de la población trabaja en la vecina ciudad capital.

En febrero de 2015 la localidad sufrió los efectos de una inundación ocasionada por un fuerte temporal, lo que resultó en pérdidas de vidas humanas, materiales y de infraestructura. Ese evento climático puso a una parte de la población local en una situación de vulnerabilidad económica y social sin precedentes. Además, ocasionó una presencia inusitada de diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales que acudieron a prestar diferentes servicios que permitieran reencauzar relativamente el ritmo de vida habitual de la ciudad y a subsanar en alguna medida la condición de pérdida y shock en que quedaron muchos cohabitantes.

Según datos del último Censo Nacional<sup>9</sup>, en el año 2010 Río Ceballos contaba con 20.242 habitantes, con 6749 personas en la franja etaria de 0-19 años.

Los datos provistos por un informante clave de BANCOR -entidad bancaria de cobro y principal boca de pago de AUH- indican que en el mes de noviembre de 2016 se encontraban activas 1422 cuentas -titulares- para 3190 beneficiarios -niños-, lo cual indica que en Río Ceballos el promedio es de 2.25 chicos por titular. Complementariamente los datos suministrados por un informante clave del Correo

---

<sup>9</sup>. Recuperado de <http://estadistica.cba.gov.ar/LinkClick.aspx?fileticket=5qofYEZNXdQ%3D&tabid=617&mid=3841&language=es-AR>).

Argentino, aseveran que unas 100 cuentas se pagan desde su sede, ya que se trata de una boca secundaria de pago.

Según estos datos la cantidad total de beneficiarios equivale aproximadamente a un 48% de la población infantil/adolescente<sup>10</sup>; lo que significa que ese porcentaje vive en hogares donde los adultos a cargo trabajan en condiciones de precariedad laboral y/o desempleo.

Sin embargo los resultados preliminares de un trabajo de investigación sobre la RMC (Mazzalay, 2012) muestra que los Intendentes de estas localidades no mencionan ningún problema social entre las problemáticas emergentes que consideran más importantes, sino que nombran fundamentalmente cuestiones referidas a servicios e infraestructura.

Esto pareciera sugerir que estos gobernantes no perciben que la cuestión social represente un problema a resolver, aunque –como indicamos- en Río Ceballos casi la mitad de los niños es beneficiario de la AUH. Es posible que debido a la existencia tan generalizada de la AUH, desde el gobierno municipal se perciba que (gran parte de) los problemas sociales están resueltos o al menos contenidos.

Monetariamente el monto transferido para AUH en noviembre de 2016 fue de \$2.813.000 (pesos dos millones ochocientos trece mil). Dentro del presupuesto anual aprobado para 2017, la partida presupuestaria denominada “transferencias” que incluye el gasto social oscilan los \$25.000.000<sup>11</sup> (pesos veinticinco millones), es decir unos \$2.083.000 (pesos dos millones ochenta y tres mil) mensuales; es decir que en Río Ceballos el dinero destinado al pago de la AUH excede en \$730.000 (pesos setecientos treinta mil) al presupuesto mensual que el municipio destinará a acción social.

Nuestro interés por anclar este trabajo en ese lugar reside en dos puntos: primero, hemos podido comprobar que, a pesar del abundante y variado desarrollo conceptual que ha originado la AUH, en su mayoría indagan la realidad del conurbano bonaerense, por lo cual resulta interesante ampliar el conocimiento sobre la AUH en otros puntos del país. Segundo, porque el dato sobre la cantidad de beneficiarios en la localidad (casi un 50%) tiene peso suficiente como para interesarnos en conocer algunos aspectos de esta realidad.

---

<sup>10</sup>. Decimos que el número es aproximado porque la base abarca a la población hasta los 19 años de edad, según los quintiles que presenta el censo, y la AUH se cobra por hijos hasta 18 años de edad si no se trata de discapacitados.

<sup>11</sup>. De éstos, \$3.600.000 (pesos tres millones seiscientos mil corresponden a “Subvenciones y subsidios para salud y acción social”, \$650.000 a “Salud mental”, y \$200.000 (pesos doscientos mil) a “Vivienda”. Todos estos datos han sido suministrados por otro informante clave externo al municipio.



Esta tesis está/estuvo guiada por un diseño de investigación cualitativo orientado al análisis de caso. La construcción de los datos se realizó mediante una estrategia de tipo intensiva: que consistió en la realización de entrevistas en profundidad a titulares de la AUH de la localidad de Río Ceballos.

Nuestras unidades de análisis fueron las representaciones sociales de las familias beneficiarias de la AUH, mientras que las unidades de observación fueron las mujeres titulares de esta prestación monetaria no retributiva y responsables de su recepción.

La selección de las entrevistadas se basó en un muestreo de tipo intencional. En total fueron entrevistadas 15 mujeres siguiendo la metodología de bola de nieve, cuyo corte dependió de la aparición del nivel de saturación teórico.

Se realizaron, entre marzo y octubre de 2016, 15 entrevistas a mujeres entre 17 y 45 años de edad, cada una de las cuales cobra la AUH a razón de uno a cuatro hijos. Las entrevistas fueron anónimas, y serán presentadas en el apartado de análisis de los datos con números correlativos en función de la cronología de las mismas.

En relación al análisis de los datos, se siguió un tratamiento cualitativo, que consistió en reconocer las dimensiones/términos que ocupaba rangos predominantes en las representaciones sociales de las titulares de la AUH entrevistadas y; a partir de allí, y guiados por el enfoque teórico adoptado, se definieron las tipologías que aparecen asociada a los términos preponderantes emergidos del corpus de entrevistas.

En el próximo capítulo presentaremos una revisión de los antecedentes de la AUH: la historia del surgimiento de la idea originaria, su desarrollo y contextualización dentro de las tradiciones en materia de política social, las recepciones en América Latina y Argentina, los principales argumentos de defensa a la idea y las críticas que ha recibido.

## II. ANTECEDENTES:

El desarrollo de la idea original,  
desde su nacimiento hasta su  
concreción práctica.

La Asignación Universal por Hijo para Protección Social representa la ejecución en la práctica de una idea con vastos antecedentes históricos, legislativos y bibliográficos. Repasaremos en este capítulo esos antecedentes, para conocer el camino que esta idea ha recorrido a nivel mundial, latinoamericano y nacional.

Actualmente cuando hablamos sobre la AUH referimos a los dos postulados teóricos más extendidos en la actualidad: Renta Básica (RB) o Ingreso Ciudadano (IC). Si bien no son conceptos exactos refieren en general a una misma idea: un ingreso para cuyo acceso no se requiere ninguna otra condición personal que la de ser ciudadano. En general podemos decir que cualquier propuesta en este sentido debe cumplir con tres postulados: es un beneficio monetario, de carácter universal e incondicional. La justificación teórica se apoya en los siguientes supuestos ontológicos:

- debería existir una red de seguridad en el ingreso que garantice que ninguna persona caiga por debajo de ella, que sea de fácil acceso y que no estigmatice a los ciudadanos/as;
- esta red de seguridad debería ser un piso o una base desde donde las personas puedan desarrollar libremente su capacidad para generar ingresos propios y no un mecanismo que genere dependencia con respecto a la asistencia del Estado;
- no debería discriminar entre personas de distinto sexo, situación civil o arreglo familiar de vida. ([www.ingresociudadano.org.ar](http://www.ingresociudadano.org.ar))

En este trabajo utilizaremos de manera indistinta los términos "Renta Básica" e "Ingreso Ciudadano". Sin embargo, algunos autores prefieren hablar de una "renta básica" antes que de un "ingreso básico o ciudadano", debido a que el concepto de ingreso hace referencia a cualquiera de las remuneraciones que cualquiera de los agentes económicos puede conseguir en la forma de rentas (o alquileres), salarios, ganancias o dividendos, subsidios y pensiones. Esos términos se diferencian del tipo de percepción que representa la renta básica, que es el concepto que mejor responde a la realidad social, económica y política de los ciudadanos que reclaman el derecho a percibir una cantidad periódica individual, incondicional y universal, sobre la base de exigir el reconocimiento del derecho que tienen sobre los recursos que se emplean en generar riqueza (Iglesias Fernández, Busqueta, Sáez Bayona, 2001: 52-56).

La idea de la Renta Básica o Ingreso Ciudadano, en inglés “Unconditional Basic Income”, surgida a mediados del siglo XIX, es una derivación del concepto “ingreso mínimo” nacido en el siglo XVI, “dotación básica” del siglo XVIII, “ingreso garantizado” en el siglo XIX y de las diferentes denominaciones que adquirió durante el siglo XX.

En sus comienzos, y hasta el siglo XIX el debate se mantuvo dentro de las fronteras europeas, y luego se expandió hacia otras latitudes, derivando en la formación de una red mundial dedicada a su estudio y promoción –Basic Income Earth Network, B.I.E.N.<sup>12</sup>.

### Siglo XVI al XX

La historia comienza en el Renacimiento, cuando algunos pensadores autodenominados “humanistas”<sup>13</sup> comenzaron a dar forma a esta propuesta teórica bajo la idea de que la asistencia a los más necesitados ya no fuera una tarea exclusiva de la Iglesia y/o algunos individuos, sino que provenga del gobierno local, el cual es el ente más idóneo para ejercer la asistencia a los pobres.

Sus fundamentos eran tanto de carácter teológicos y morales como prácticos. El objetivo práctico era aliviar la pobreza, pero era necesario lograr que los pobres sean merecedores de esa asistencia pública, llamada *ingreso mínimo*, incluso antes de necesitarla, y por la cual debieran realizar algún trabajo; de esta manera también estarían contribuyendo a sostener este sistema y perderían el incentivo para realizar fechorías, lo cual representaba un verdadero problema en ese entonces. Desde un punto de vista moral o religioso, consideraban que todo lo creado por Dios tiene el carácter de bienes comunes; quienes se apropian de ellos para beneficio personal están faltando a la ley natural ([www.basicincome.org](http://www.basicincome.org)).

Son ideas que vienen de la mano de la Ilustración, movimiento por el cual comienza a darse mayor preponderancia a la razón que a la espiritualidad, y se brega por la separación de las cuestiones religiosas de la vida civil -entre ellas la secularización estatal-, en contextos donde hasta el momento el poder religioso se mezclaba y copaba diversos espacios de la vida social.

---

<sup>12</sup>. Ver <http://basicincome.org>

<sup>13</sup>. Tomás More y Johannes Vives.

Las ideas desarrolladas por Johannes Vives inspiraron a otros pensadores<sup>14</sup>, en el S.XVIII, para reafirmar que la asistencia pública era una de las funciones esenciales del gobierno, ya que el Estado debe garantizar a todos sus ciudadanos una subsistencia, alimentación, vestimenta y un estilo de vida que no ponga en riesgo su salud. Es por ello que promueven la puesta en marcha de acciones específicamente dirigidas hacia los pobres.

En el contexto de la Revolución Francesa, con sus reivindicaciones sociales asociadas, Caritat, un activista revolucionario, esbozó algunas ideas de asistencia estatal para ciertas situaciones de vida (retiro laboral, fallecimiento del sostén de familia) que sentarían las bases de lo que posteriormente serían sistemas de seguridad social de carácter masivo<sup>15</sup>.

Estas ideas superan a las anteriores, de asistencia pública, ya que el criterio de otorgamiento no es de corte compasivo sino como un derecho, aunque con la contrariedad de corresponder según los aportes monetarios realizados. A pesar de esa limitación, es Caritat quien también profundiza aquella idea de los bienes comunes, dando un paso más y planteando un deber para quienes se benefician con el cultivo de la tierra; sostiene que ellos deben pagar una renta compensatoria, o *dotación básica*, a cada persona mayor de edad que no obtenga usufructo alguno de esa herencia natural que es la tierra en su estado original ([www.basicincome.org](http://www.basicincome.org)).

En el siglo XIX diversos autores<sup>16</sup> europeos avanzan en esta última idea de la dotación básica como un ingreso incondicional, al concebirlo además como un ingreso garantizado, superando así el concepto de caridad pública. Con algunas planteos del socialismo utópico sobre una compensación para quienes no tienen un acceso directo a los recursos naturales (Fourier), pasando por un paga periódica –dividendo territorial– a cada ciudadano de un monto fijado por un Consejo Nacional en base a la renta estatal (Charlier) y que fuera un complemento del mínimo de subsistencia que requiere una persona y el cual debe ganárselo por sus propio medios; aunque más adelante se profundizó este ideal socialista quitando el requerimiento de realización de un trabajo o labor como contraprestación (Mill). ([www.basicincome.org](http://www.basicincome.org)).

---

<sup>14</sup> Montesquieu, Antoine Caritat y Thomas Paine.

<sup>15</sup>. Por ejemplo, fue una fuente de inspiración para Otto von Bismark en el desarrollo de sus propuestas de pensiones para ancianos y seguros de salud.

<sup>16</sup>. William Cobbett, Samuel Read, Poulet Scrope, Charles Fourier, Victor Considerant, Joseph Charlier y John Stuart Mill.

Así, poco a poco se profundiza la idea de un ingreso cada vez más incondicional y universal. Además, durante el siglo XX se dio continuidad y mayor énfasis al concepto, además de extenderse a otras latitudes por fuera de Europa.

### Siglo XX a la actualidad

Las nuevas propuestas pueden agruparse en tres periodos: a) entreguerras surgieron las ideas de un *dividendo social*, *bono estatal* y *dividendo nacional o territorial*; b) en los años 60's y 70's apareció la propuesta del *demogrant* y del *impuesto negativo sobre la renta*; y c) luego, hacia fines de los 70's y principios de los años 80's aparece como *salario ciudadano* y como *ingreso básico*, término que finalmente tuvo mayor aceptación<sup>17</sup> ([www.basicincome.org](http://www.basicincome.org)):

a) Uno de estos exponentes ingleses fue B. Russell, quien en el periodo de entreguerras propuso un modelo que combinara lo mejor del anarquismo y del socialismo; sobre el primero: el resguardo de la libertad, y sobre el segundo: el fomento del trabajo. Su propuesta refería a establecer un monto mínimo asegurado para todos, y que fuera suficiente para afrontar ciertas necesidades; por sobre éste un monto mayor para quienes estuvieran dispuestos a realizar algún trabajo útil para la sociedad, permitiendo que toda persona al finalizar sus estudios no se viera obligado a trabajar si así lo quisiera. En la misma línea, D. Milner planteaba un ingreso semanal para todos los ciudadanos, como instrumento para resolver el problema de la pobreza tras la Primera Guerra Mundial; y C. Douglas un dividendo mensual nacional para todas las amas de casa que permitiera absorber mediante el consumo la creciente productividad de las industrias inglesas. Contribuyeron al debate británico otros autores como G. Cole, J. Meade, J. Rhys-Williams y W. Beveridge, proponiendo variantes a la idea ([www.basicincome.org](http://www.basicincome.org)). Hasta aquí, la historia dentro de los límites europeos.

b) Hacia los años 60s Estados Unidos presentaba un contexto de defensa de los derechos civiles en el cual tuvo cabida el debate acerca del *ingreso básico universal*. Diversos autores liberales<sup>18</sup> se instalaron como defensores de un ingreso mínimo garantizado, más general y generoso, y que evitaba la dependencia de otros programas de asistencia; se trataba del *demogrant*, que correspondía a todo ciudadano. En algunos casos se pretendía unificar en éste todas los demás instrumentos de la asistencia y

---

<sup>17</sup>. Para mayor información sobre los antecedentes teóricos de la renta básica, consultar: <http://ilprentabasica.org/900/> y <http://www.basicincome.org/basic-income/history/>

<sup>18</sup>. Robert Theobald, Milton Friedman, James Tobin, John Galbraith, entre otros.

seguridad social, mientras que en otros se presentaba como parte de ésta. Sin embargo, hacia fines de los 60s un grupo de aquellos economistas presentaron formalmente una petición al Congreso norteamericano para el tratamiento de la propuesta, ya que a su juicio se hacía evidente la necesidad de que el Estado de Bienestar diera un paso hacia adelante buscando disminuir la dependencia que el sistema había generado en la población. Este intento, que finalmente fue rechazado desde el campo legislativo, quedó reducido al ámbito académico en los años 70s. ([www.basicincome.org](http://www.basicincome.org))

c) En la década siguiente un nuevo impulso surgió, pero en el norte de Europa, bajo el nombre de *pago ciudadano*. Un académico de los Países Bajos fue el primero en hablar concretamente de la necesidad de desacoplar el ingreso del trabajo. Esta idea tuvo eco en el Partido Demócrata- Cristiano alemán, y fue apoyado desde el sector de los trabajadores. Para esta época, mientras la discusión se extendía a más países, en Inglaterra se fundaba el BIRG (Basic Income Research Group o Grupo de Investigación sobre la Renta Básica), que obtuvo el apoyo de diversos sectores sociales. Mientras que en Inglaterra este apoyo no era suficiente, por faltar el crédito desde el ámbito político, en Alemania la caída del muro de Berlín y la reunificación nacional dejaron en segundo plano estas discusiones. Paralelamente en Francia la idea tomaba forma de la mano de A. Gorz, Y. Bresson, A. Caillé y J. M. Ferry, cada uno como una variante del postulado general. ([www.basicincome.org](http://www.basicincome.org))

Esta proliferación de ideas, propuestas y fundamentos aparentemente se dieron independientemente unos de otros, en un relativo desconocimiento. Fue hacia mediados de los 80s que un grupo de investigadores organizó en la Universidad e Louvaine (Bélgica) el Primer Encuentro sobre Unconditional Basic Income, reuniendo a una impensada cantidad de defensores de la idea provenientes de diversos países. Esto los llevó a fundar B.I.E.N. (Basic Income European Network o Red Europea de Renta Básica), desde donde periódicamente comenzó a emitirse una publicación escrita y la organización de conferencias sobre el tema.

A partir del hecho de que otras redes similares comenzaran a fundarse en otras latitudes, en 2004 se formó la Red Mundial de Renta o Ingreso Básica, que continúa funcionando desde entonces hasta la actualidad ([www.basicincome.org](http://www.basicincome.org)).

## La renta básica como alternativa a los modelos tradicionales de política social<sup>19</sup>

Uno de los mayores referentes actuales de la RB o IC es Philippe Van Parijs, filósofo y economista político belga, que lo plantea como una alternativa a los dos modelos sobre los cuales se ha construido históricamente la política social desde el SXIX: el modelo de seguro y el modelo de solidaridad.

En el modelo de seguro (modelo alemán concebido por Otto von Bismark) los trabajadores renuncian obligatoriamente a una parte de sus remuneraciones presentes, para constituir un fondo que se utilizará para cubrir los gastos de la atención de su salud, y para suministrarles un ingreso cuando no puedan trabajar. (...) se basa en un sistema de seguros sociales de carácter obligatorio que efectúa descuentos y transferencias, pero que no necesita más justificación ética que el interés personal de los cotizantes. Por tanto, no se puede percibir la prestación si previamente no se ha pasado por el mercado de trabajo y se ha contribuido con la correspondiente cuota social; se trata de un modelo en el cual el interés personal lleva a buscar un seguro contra posibles contingencias laborales futuras. (Iglesias Fernández, Busqueta y Sáez Bayona, 2001)

Por su parte, en el modelo de solidaridad (modelo inglés de William Beveridge), el móvil va más allá del mero interés personal, y el sistema se apoya en la solidaridad interpersonal, ya que todos los titulares de ingresos primarios (del trabajo y del capital) renuncian obligatoriamente a una parte de sus ingresos para constituir un fondo que suministrará a todos los miembros de la sociedad un nivel mínimo de recursos, aun cuando por cuestiones de edad, incapacidad, accidente, enfermedad, o insuficiente ingresos las personas no puedan alcanzar esos recursos mínimos por sí solas. (Iglesias Fernández, Busqueta y Sáez Bayona, 2001)

Frente a estos modelos, Van Parijs propone un modelo de equidad, el cual se apoya en una concepción más profunda de solidaridad, en el cual una parte del patrimonio de la sociedad sea distribuido entre sus miembros en partes iguales. Sostiene que *todo miembro de la sociedad debe contar con una asignación pública que le permita una subsistencia razonable, sin que haya ningún tipo de condición*. Así justifica la idea de un "ingreso básico garantizado universal" que *llevaría a que todos los miembros de la sociedad, ricos y pobres, tengan acceso automático a una proporción de su riqueza que les asegure una vida digna*. (Iglesias Fernández, Busqueta y Sáez Bayona).

---

<sup>19</sup>. Basado en Iglesias Fernández, J.; Busqueta, M. J. y Sáez Bayona, M. (2001) *Todo sobre la Renta Básica I. Introducción a los principios, conceptos, teorías y argumentos*. Virus Editorial.



Además, las propuestas de aplicación de una RB o IC pueden clasificarse en “débiles” y “fuertes”.

Las bases de un modelo fuerte<sup>20</sup> son: que a la RB la recibe toda la población, que la suma sea igual para cada persona, que el monto sea igual al que marca el umbral de la pobreza, que sustituya a todas las demás prestaciones económicas de la política social. Se trata de un cambio de modelo que se fundamenta por los beneficios que acarrearía para la sociedad (Iglesias Fernández, Busqueta y Sáez Bayona, 2001), derecho inalienable cuya conquista implicaría un serio cuestionamiento al sistema capitalista (Katz, 2005).

Por su parte, los modelos débiles, o parciales, son aquellos que modifican alguna de las características que definen la RB, es decir que moderan el carácter incondicional, individual o universal de la renta básica, y/o suponen el gradualismo en su aplicación. (Iglesias Fernández, Busqueta y Sáez Bayona, 2001) (Katz, 2005). En la práctica serían más fáciles de ejecutar, por lo cual, los antecedentes prácticos a nivel mundial suscriben a esta modalidad.

#### Argumentos a favor y argumentos en contra

Para finalizar este apartado, que se circunscribe al desarrollo académico-conceptual, presentamos una síntesis de los argumentos a favor y en contra que ha enfrentado la propuesta del IC o RB:

##### Los defensores

Quienes argumentan a favor de la RB se centran en aspectos ético-filosóficos y en aspectos pragmáticos para defender el potencial que tiene esta idea:

- Se la esgrime como un derecho similar al sufragio, con los mismos rasgos formales de laicidad, incondicionalidad y universalidad, características que redundarían en múltiples beneficios para la sociedad ya que permite perseguir conjuntamente los valores de igualdad y libertad. Con ella se supera la estigmatización que generan diversas prestaciones sociales, puesto que al ser

---

<sup>20</sup>. Muchos consideran que el caso del estado de Alaska, en Estados Unidos, es efectivamente un caso de modelo fuerte. Desde 1982 se implementa allí el “Dividendo de ciudadanía”, por el cual toda persona que sea oficialmente residente -por al menos un año calendario- recibe anualmente un dividendo igual. Ese dividendo proviene del Fondo Permanente de Alaska, generado a partir de los ingresos que el Estado recibe por la explotación de los recursos naturales (alquileres, regalías, venta de derechos, primas, etc.) y el dinero destinado a inversiones generadoras de ingresos. Parte de esas ganancias puede ser utilizada para el dividendo de ciudadanía, que en 2014 alcanzaba un monto de U\$1.884.

universal, se tiene derecho a ella sin otra condición que la de ser ciudadano o residente acreditado (Raventós, 2007).

- Contar con una renta básica que garantice la existencia material otorgaría a una buena parte de la ciudadanía una independencia socioeconómica mucho mayor que la tienen actualmente, condición indispensable para el ejercicio de la libertad (Klüver, 2013), y actuaría como un importante elemento emancipador de las personas (Van Parijs, 1996; Vanderborght y Van Parijs, 2007; Raventós, 2007). Van Parijs propone una justificación ética basándose en preceptos del liberalismo<sup>21</sup> para concluir que la RB generaría las condiciones de seguridad económica necesaria para superar las desigualdades generadas por el sistema capitalista, abriéndose así una vía capitalista al comunismo (Van der Veen, R. y Van Parijs, 1986)
- La RB conllevaría a la desmercantilización del trabajo, ya que el trabajador no dependería exclusivamente de la venta de su fuerza de trabajo para adquirir los medios para su subsistencia. Se reduciría así el poder que los empleadores tienen sobre los trabajadores y aumentaría el poder de negociación de las clases trabajadoras, que ya no estarían dispuestas a recibir cualquier tipo de condiciones laborales (Raventós y Casassas, 2003); a su vez, elevaría los salarios de los trabajos poco atractivos, para conseguir personas dispuestas a realizarlos, y ofrecería mayores posibilidades de elegir otras formas de trabajo (doméstico, voluntario, part-time, etc.) o incluso el retirarse momentánea o definitivamente del mercado de empleo en función de la realización de otras actividades. (Klüver, 2013). Complementariamente, mitigaría la aversión al riesgo y aumentaría las posibilidades de inversión e innovación en nuevos proyectos cuentapropistas, y permitiría evitar las trampas de la pobreza y el desempleo, debido a que la base de ingreso que garantiza la RB haría que las personas ya no se vean en la disyuntiva de elegir entre opciones indeseadas: trabajos mal pagados e informales o el cobro de subsidios condicionados incompatibles con los beneficios sociales; trabajo remunerado o la pérdida de la prestación por desempleo. (Raventós, 2007; Lo Vuolo, 2004).

---

<sup>21</sup>. En su libro *Libertad Real para Todos* toma el Principio de Apropiación desarrollado por Robert Nozick, el Principio de Rectificación de John Locke, pero principalmente en la combinación de los Principios de Igual Libertad y el de Diferencia de John Rawls. Para mayor detalle consultar Iglesias Fernández, J.; Manuel Busqueta, J y Sáez Bayona, M. Op. cit.

### Los críticos

Por su parte, las principales críticas que ha recibido la propuesta se dan en los planos técnico y político:

- Según Noguera y Raventós (2001) los principales problemas que se presentan para poder diseñar y aplicar de manera realista esta política son: de financiación porque implicaría: a) un mayor coste para el Estado, b) un aumento de los impuestos, c) una redistribución progresiva de la renta vía los impuesto, o d) reversión de las transferencias monetarias hacia el exterior. Otro problema es la dificultad para justificar políticamente la transición desde los sistemas contributivos existentes, que chocaría con los derechos adquiridos de una parte de la población. El desaliento al trabajo y los menores estímulos a la productividad serían problemas asociados, como así también la imposibilidad para determinar del monto que cubriría las necesidades mínimas de la población. Y, desde un punto de vista más ético, también se sostiene que una medida de este tipo no es suficiente para acabar con las injusticias del sistema capitalista.
- Otros autores ponen el foco en el sesgo de género de la AUH, ya que la priorización de las madres como perceptoras de este ingreso, sin las infraestructuras pública complementaria para aliviar su rol de "cuidadoras" implica un desmedro en la autonomía de las mujeres, que deben permanecer en ese rol sin poder dedicarse a otras actividades (Pautassi, Straschnoy y Arcidiácono, 2013. Goren, 2011). Además de fortalecer el "familiarismo", lo haría de un modo estratificado: principalmente, entre los hogares menos educados y de más bajos ingreso (Esping Andersen, 2006). En la misma línea, sería un subóptimo en el destino del dinero público, ya que sería mejor destinarlo a servicios complementarios para que las mujeres puedan trabajar, ya que eso es lo que garantiza una salida de la pobreza, además de la asistencia de los niños a centros educativos desde la temprana edad. (Esping Andersen, 2006)

### Seguridad social y protección social: ¿conceptos similares o diferentes?

Estos dos conceptos, que pueden parecer sinónimos, aportan en su distinción una clave para ubicar a nuestra AUH. Tomando la definición de Alfredo Sánchez-Castañeda (2012) "se puede concluir que (la seguridad social) es un conjunto de medidas estatales que comprenden aspectos de asistencia social y de seguros sociales con efectos preventivos, reparadores y recuperadores para garantizar el bienestar de la población". Su concepción está atada a la condición de trabajador asalariado a quien le

corresponden un conjunto de seguros sociales, pero lo que no se imaginó fue la aparición de trabajadores pobres, trabajadores informales, incremento del trabajo autónomo, ni que éstos pudieran llegar a ser dependientes económicamente o desempleados.

Según el autor estas nuevas realidades laborales pusieron en evidencia la falacia de la universalidad de la seguridad social en cuanto a la suposición de que todas las personas llegarían al status de trabajador asalariado en algún momento de su vida. "Ante las carencias de la seguridad social, pero también a partir de ella, se empezará a construir la nueva noción de protección social" (Sánchez- Castañeda, 2012: 21).

Actualmente ya resulta más clara la distinción entre uno y otro concepto, entendiendo la protección social como un "conjunto de políticas y programas gubernamentales y privados con los que las sociedades dan respuesta a diversas contingencias a fin de compensar la falta o reducción sustancial de ingresos provenientes del trabajo, brindar asistencia a las familias con hijos y ofrecer atención médica y vivienda a la población" (Sánchez- Castañeda, 2012: 21-22).

Habiendo dicho lo anterior estamos en condiciones de afirmar que la AUH inscribe dentro del concepto de protección social, porque apunta a una parte de la sociedad afectada económicamente por la falta de un trabajo registrado y, por lo tanto excluidos del sistema de seguridad social.

En cuanto al modelo que ha guiado su diseño, creemos que se encuentra en un punto entre el modelo de solidaridad y el de equidad. Forma parte del sistema de prestaciones sociales nacionales, el cual tiene un carácter solidario, intergeneracional e intergrupal por los aportes que hacen unos para que existan prestaciones para ellos y para otros. Pero también se acerca al modelo de equidad puesto que las fuentes de financiamiento son múltiples; se financia "con recursos de la ANSES: aportes y contribuciones, recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales no incorporados al proceso económico, los recursos adicionales que anualmente fije el Congreso de la Nación en la Ley de Presupuesto; intereses, multas y recargos; rentas provenientes de inversiones (Art. 18, Ley Nº 24.241) y la rentabilidad de los fondos que constituyen el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) del SIPA". (ANSES, 2010: 14)

En cuanto propuesta derivada del IC, la AUH se encuentra entre los modelos débiles puesto que no es incondicional ni universal. Como detallamos en la presentación de este trabajo, además de algunas exigencias para inscribirse, los titulares deben acreditar el cumplimiento de las condicionalidades fijadas con aspectos de la salud y

educación de los beneficiarios. Además no posee en sí misma el carácter de universal ya que está destinada a un segmento específico de la población.

### El arribo de la renta básica a América Latina y el Caribe

El debate sobre el concepto de ingreso ciudadano o renta básica en América Latina comienza hace unos 20 años, circunscribiéndose primero a los ámbitos académicos. Con el tiempo, y desde hace unos 15 años la propuesta ha ido tomando forma en distintos países que han implementado diferentes programas de transferencias condicionadas (PTC), como un sucedáneo de aquella idea original.

En general “estos programas buscan transformar y detener la transmisión intergeneracional de la pobreza mediante el desarrollo de las capacidades humanas en las familias más vulnerables. Con este fin, los PTC entregan transferencias monetarias directas y establecen condicionalidades centradas en la asistencia a la escuela y a los controles de salud. (CEPAL, 2011: 5 y ss.)

Si bien los PTC implementados en los diferentes países de América Latina y el Caribe comparten una arquitectura similar, existen variantes significativas en su concepción y diseño, e incluso en los ámbitos de cobertura y operación”. Pese a ello, “la estructura básica de los PTC consiste en la entrega de recursos monetarios y no monetarios a familias en situación de pobreza o pobreza extrema que tienen hijos menores de edad, con la condición de que estas cumplan con ciertos compromisos asociados al mejoramiento de sus capacidades humanas”. (CEPAL, 2011: 5 y ss.)

Según el informe citado, con el correr de los años estas experiencias han crecido en número, montos transferidos, alcance geográfico, cobertura y grado de institucionalización en el ámbito de cada política social nacional; alcanzando además mayor presencia en los debates regionales para la reducción de la pobreza<sup>22</sup>. En 2011 se contabilizaban 18 experiencias en la región, y beneficiaban a más de 25 millones de familias (alrededor de 113 millones de personas), lo que representaba el 19% de la población de la región, e involucrando un costo cercano al 0,4% del PIB regional. (CEPAL, 2011:7)

---

<sup>22</sup>. Organismos internacionales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización de Estados Americanos han contribuido en ese sentido.

A continuación presentamos la variedad de programas puestos en marcha en la región<sup>23</sup>:

- ARGENTINA: Asignación Universal por Hijo para Protección Social (2009); Programa Ciudadanía Porteña “Con todo derecho” (2005); Familias por la Inclusión Social (2005-2009); Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (2002-2005).
- BOLIVIA: Bono Juancito Pinto (2006); Bono Madre Niño-Niña “Juana Azurduy de Padilla” (2009).
- BRASIL: Bolsa Família (2003); Bolsa Escola (2001-2003); Bolsa Alimentação (2001-2003).
- CHILE: Chile Solidario (2002).
- COLOMBIA: Familias en Acción (2001); Red Juntos (Red para la superación de la pobreza extrema) (2007); Subsidios Condicionados a la Asistencia Escolar (2005).
- COSTA RICA: Avancemos (2006); Superémonos (2000-2006).
- ECUADOR: Bono de Desarrollo Humano (2003); Bono Solidario (1998-2002).
- EL SALVADOR: Comunidades Solidarias Rurales (ex Red Solidaria) (2005).
- GUATEMALA: Mi Familia Progresiva (2008).
- HONDURAS: Programa de Asignación Familiar (PRAF) (1990); Bono 10.000 Educación, Salud y Nutrición (2010); PRAF/BID II (1998-2005); PRAF/BID III (2007-2009).
- JAMAICA: Programa de avance mediante la salud y la educación (PATH) (2002).
- MEXICO: Oportunidades (ex Progresiva) (1997).
- NICARAGUA: Red de Protección Social (RPS) (2000-2006); Sistema de Atención a Crisis (SAC) (2005-2006).
- PANAMÁ: Red de Oportunidades (2006).
- PARAGUAY: Tekoporâ (2005); Abrazo (2005).
- PERU: Juntos (2005).

---

<sup>23</sup>. Para más detalles sobre estos programas, sus poblaciones objetivo, el tipo de transferencia, los criterios de elegibilidad para transferencias y los receptores de cada uno ver CEPAL (2011) Programas de Transferencias Condicionadas. Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe. Cuadernos de CEPAL, N° 95. pp.18-25.

- REPUBLICA DOMINICANA: Solidaridad (2005).
- TRINIDAD Y TABAGO: Programa de transferencias monetarias condicionadas focalizadas (TCCTP) (2006).
- URUGUAY: Asignaciones Familiares (2008); Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES) (2005-2007). (CEPAL, 2011: 11)

El estudio concluye que no se puede hablar de un modelo único porque cada país adaptó los programas a su situación política y a su entorno institucional y que, "si bien representan un importante avance en el campo de la protección social en América Latina y el Caribe, ya que proveen transferencias de ingreso y facilitan el acceso a servicios sociales a sectores pobres que tradicionalmente habían sido excluidos (...) solo constituyen uno de los diversos instrumentos de protección social no contributiva de que disponen los Estados para reducir la pobreza. Su efectividad depende, en gran medida, de la presencia de sólidos sistemas universales de salud y educación, así como de una economía dinámica que logre generar de manera sostenida empleos de calidad. La experiencia indica que los mejores resultados se han dado en grandes países con muchos recursos a disposición, como es el caso de México o Brasil; caso contrario, en los países más pobres sólo llegan a una porción pequeña de la población en situación de pobreza extrema, pero con montos que no alcanzan para sacarlos de esa situación". (CEPAL, 2011: 179)

#### La recepción y desarrollo en Argentina

En nuestro país, los primeros antecedentes del IC o RB van de la mano del Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP), organización miembro de la Red Argentina de Ingreso Ciudadano (REDAIC). Desde allí Rubén Lo Vuolo y Alberto Barbeito apuntaron a instalar un debate directamente vinculado con los principales problemas económicos y sociales de la época –década del '90-: desempleo, precariedad laboral, pobreza y exclusión social. ([www.ingresociudadano.org.ar](http://www.ingresociudadano.org.ar))

Su propuesta se denominó *Ingreso Ciudadano para la Niñez*, orientado a una franja de la población dependiente –los menores de edad- por considerar que comenzar con ellos "es un modo razonable de quebrar el círculo vicioso de la pobreza y apoyar a los miembros activos del hogar en su difícil búsqueda de ingresos en un mercado laboral precario y heterogéneo y garantizar el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado

para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social” (Lo Vuolo y Barbeito, 2009).

Estas primeras aproximaciones y propuestas teóricas que surgieron en el CIEPP fueron instalando un debate que se fue tornando más particular y acorde a la realidad argentina. Desde diversos espacios se tomó la idea y fue plasmada en diversos planteos con la intención de ser llevados a la práctica.

### Antecedentes legislativos

La clase política también se hizo eco del movimiento a favor de la puesta en práctica de una RB o IC en Argentina varios años antes de la implementación de la AUH de la mano del primer gobierno de Cristina Fernández de Kirchner (Frente para la Victoria). Diversos proyectos de ley fueron presentados en el Congreso Nacional, siguiendo también una tendencia que en ese sentido se estaba evidenciando en otros países de la región:

- “Régimen universal de ingreso social materno infantil”- Expte. 2859-D-2003, presentado por Aldo Neri (Unión Cívica radical).
- “*Derecho Familiar de Inclusión Social Eva Perón*” – Expte. 966-D-2005, presentado por Antonio Cafiero junto a un importante número de diputados.
- “*Programa de Ingreso Mínimo Garantizado para las familias en situación de pobreza*”, Expte. 1159-S2008, presentado por el senador Rubén Giustiniani (Partido Socialista) junto a senadores de otros partidos políticos (UCR, Nuevo Encuentro y Coalición Cívica).
- “*Fondo para el ingreso ciudadano de la niñez (FINCINI)*”, Expte. 2467-D2008, fue presentado originalmente en 1997 por la diputada Elisa Carrió junto a otros legisladores, y reiterado en 5 nuevas presentaciones, siendo la última versión la presentada por la diputada Carca (Coalición Cívica), junto a otros 14 diputados.
- “*Régimen de asignaciones familiares por hijo y por ayuda escolar para trabajadores en relación de dependencia no registrados*”, Expte. 3755-D-2008, presentado por los diputados Héctor Recalde y Agustín Rossi (Frente para la Victoria).
- “*Sistema solidario de redistribución social (SISORS)*”, Expte. 6029-D-2008, presentado por la diputada Paula Cecilia Merchán (Partido Frente Grande).



- “Asignación universal por hijo”, Expte. 0440-S-2009, presentado por la senadora Elena Mercedes Corregido (Frente para la Victoria).
- “Programa de asignación familiar para la atención prenatal, natal, la niñez y la adolescencia. Creación del Programa de Ahorro Universal para Niños, Niñas y Adolescentes”, Expte. 1230-S-2009, presentado por los senadores Ernesto Sanz y Gerardo Morales (Unión Cívica Radical).
- “Programa ingreso universal a la niñez y la adolescencia”, Expte. 1914-D-2009, presentado por Silvia Augsburger (Frente Progresista, Cívico y Social -PS-), junto a otros 9 diputados.
- “Asignación universal por hijo”, Expte. 3644-D-2009, presentado por el diputado Claudio Lozano (Proyecto Sur), con la participación de diputadas de Solidaridad e Igualdad - Proyecto Progresista (SI) y del Encuentro Popular y Social.
- “Ingreso Básico Familiar” – Expte. 3892-D-2009, presentado por el diputado Francisco de Narváez (Unión Celeste y Blanco).

Vemos multiplicidad de proyectos, pero también variedad en cuanto a miradas ideológicas y políticas, ya que las propuestas legislativas nacieron en diferentes espacios partidarios a lo largo del tiempo. Por las fechas de los expedientes que les dieron ingreso al ámbito legislativo, podemos decir que la reacción política se dio en retardo con respecto a las primeras propuestas conceptuales a nivel nacional, que ya había comenzado en la década del '90. Fue recién a partir de la acuciante situación económica y social que se evidenció a fines del 2001 que la clase política posara la mirada en la RB o IC como herramienta para revertir los índices de pobreza y proteger a los más vulnerables.

Todos estos proyectos, a pesar de sus diferencias, se enmarcan en los llamados “modelos débiles o parciales” ya que no cumplen con el carácter incondicional, individual o universal de la propuesta original de RB. Apuntan a la universalidad pero dentro de una focalización, puesto que los destinatarios son los más dependientes o vulnerables dentro de la sociedad. Además coinciden en la necesidad de incluir ciertas condicionalidades para su cobro. Posteriormente, la AUH también va mantenerse dentro de esas líneas: universalidad focalizada y condicionalidad en el cobro.

Veamos ahora un análisis comparado de los proyectos presentados más arriba. Éste no es propio, sino que corresponde a la conjunción de dos trabajos realizados por referentes nacionales en el estudio de las políticas sociales<sup>24</sup>:

- En cuanto a los *destinatarios*, mientras que algunos toman como base el ya existente Régimen de AAFF e intentan extenderlo con una prestación similar a los hijos de los trabajadores informales y de desocupados (Merchán, Lozano, Recalde, Cafiero), o a las familias bajo la línea de pobreza (de Narváez, Giustiniani), otros unifican bajo una misma prestación a toda la población objetivo, despegándolo de la condición laboral de los padres o el nivel socioeconómico de la familia (Carca, Sanz-Morales, Corregido, Augsburguer, Neri) buscando la real universalización de la política social.
- Respecto de los *receptores*, siempre se trata de los adultos con hijos o menores a cargo, en algunos casos priorizando a las madres (Carca, Lozano, Augsburguer, De Narváez, Giustiniani, Neri) y en otros de manera indistinta para ambos géneros (Recalde y Sanz-Morales).
- Al indagar en los *montos*, varios proyectos atan el valor propuesto a parámetros como: las AAFF existentes (Lozano, Recalde, Merchán), la canasta básica alimentaria (Augsburguer, Cafiero), una canasta básica total (De Narváez, Giustiniani), o montos previsionales (Corregido, Neri); otros, por el contrario plantean montos independientes de cualquier unidad de referencia. Complementariamente, algunos plantean *prestaciones adicionales* (Recalde, Carca, Sanz-Morales, Cafiero) y otro no.
- En todos los casos se establecen contraprestaciones o condicionalidades a cumplir, siempre referidas a la educación y/o salud, aunque en general no explicitan las consecuencias concretas por incumplimiento –a excepción de Augsburguer, De Narváez y Giustiniani.
- En relación al *financiamiento*, los proyectos proponen diferentes fuentes, o combinación entre ellas: contribuciones patronales y prestaciones sobre Riesgos de Trabajo (Carca, Lozano, Neri), ingresos provenientes del sistema fiscal – en el impuesto a las ganancias, impuesto a la renta, IVA- y del sistema de la seguridad

---

<sup>24</sup>. Para mayor detalle consultar: Repetto, F., Díaz Langou, G. y Marazzi, V. (2009) ¿Hacia un sistema de protección social integral? El ingreso para la niñez es sólo la punta del ovillo. CIPPEC. *Documento de políticas públicas. Análisis n° 67*; y Pautassi, L., Arcidiácono, P. y Royo L. (2010) *Idas y vueltas en las políticas sociales: el protagonismo de la pobreza en la agenda política*. CELS. Derechos Humanos en Argentina. Siglo veintiuno editores.

- social luego de ser reformados (Carca, Augsburger, Lozano, Neri), fondos de la ANSeS (Augsburger), reasignación de los fondos destinados a diferentes políticas sociales (Augsburger, Lozano, Sanz-Morales, De Narváez, Neri), uso de las reservas destinadas al pago de la deuda (Lozano), fondos provistos por organismos multilaterales, gobiernos extranjeros y/u organizaciones no gubernamentales (De Narváez), y otros (Neri).
- Por último, vale mencionar que cada proyecto sostiene cuál debería ser el *organismo público ejecutor*: algunos se apoyan en los organismos existentes como el Ministerio de Desarrollo Social (Sanz-Morales y Augsburger, Giustiniani), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Frente para la Victoria) o la ANSeS (Coalición Cívica, Neri), mientras que la propuesta del diputado De Narváez y el de Cafiero se propone la creación de nuevos órganos de ejecución y control.

#### La propuesta del sector sindical

Desde el Instituto de Estudios y Formación de la Central de Trabajadores Argentinos (C.T.A.) se elaboró en 2001 un documento con diferentes propuestas orientadas a superar la crisis de ese momento, y entre ellas un “ingreso básico de ciudadanía”<sup>25</sup> e intentó poner el tema en agenda pública a través de su difusión y movilizaciones; de éstas participaron representantes de organizaciones de pequeños y medianos productores, de la propia Central de los Trabajadores Argentinos; la Federación Agraria Argentina; Abuelas y Madres de Plaza de Mayo; etc., como así también diferentes personalidades políticas, religiosas, periodistas, artistas, etc. (...). Estas acciones culminaron con la realización de una “consulta popular” no oficial (...) y más de 3 millones de ciudadanos votaron por el “SÍ” ([www.ingresociudadano.org](http://www.ingresociudadano.org)).

Sin embargo, el gobierno –que caería unos días más tarde- no capitalizó ninguna de estas propuestas, y habría que esperar ocho años para que plasmara en concreto.

---

<sup>25</sup>. Éste estaba compuesto por un subsidio universal a los niños entre 0 y 18 años; una asignación no contributiva para todas las personas mayores de 65 años que no hubieran logrado cumplir los requisitos exigidos por el régimen jubilatorio; y un seguro de empleo y formación para los trabajadores jefes/as de hogar desocupados.

## Estudios sobre el IC y la AUH en Argentina

Como dijimos, la introducción del tema del IC o RB en Argentina es responsabilidad de los investigadores del CIEPP. Con el paso del tiempo fue aumentando el interés conceptual hasta generarse un cúmulo mayor de conocimientos. Con la puesta en marcha de la AUH, en octubre de 2009, se da un giro en la mirada académica que deja de producir en abstracto para concentrarse en una política concreta y local. A continuación hacemos un breve recorrido por los distintos enfoques académicos de la AUH<sup>26</sup>:

A. Por un lado, encontramos una cantidad de investigaciones y artículos hacen un estudio intrínseco de la política pública (descripción de política): la racionalidad y lógica interna de la política (Peroni y Palma Amestoy, 2012; Gluz y Rodríguez Moyano, 2013), su complementariedad -o falta de ella- con otras políticas (Goren, 2011; Colombo, 2012; Polischer, Miguel, Díaz Córdova y otro, 2012; Pautassi, Straschnoy y Arcidiácono, 2013), la definición de destinatarios/ titulares/ receptores (Arcidiácono, Carmona Barrenchea y Straschnoy, 2011), la existencia y características de las condicionalidades (Pautassi, Straschnoy y Arcidiácono, 2013; García Valverde, 2015), el peso presupuestario, el monto establecido y su mecanismo de actualización (Pautassi, Straschnoy y Arcidiácono, 2013), su alcance, mecanismos de inscripción (Pautassi, Straschnoy y Arcidiácono, 2013), entre otras.

B. Por otra parte, hay autores que centran su análisis y conclusiones respecto de los supuestos teóricos y filosóficos que subyacen a la AUH. Entran aquí aquellas que refieren al carácter universal/ focalizado de la política (Arcidiácono, Carmona Barrenchea y Straschnoy, 2011; Pautassi, Straschnoy y Arcidiácono, 2013; Cabrera, 2014; García Valverde, 2015), su concepción y/o percepción como derecho o como asistencia (Aguiló, 2011; Goren, 2011; Pautassi, Straschnoy y Arcidiácono, 2013; Gluz y Rodríguez Moyano, 2013; Anquin, 2013; Novacovsky y Kliksberg, 2015), la ruptura o continuidad con el paradigma neoliberal de la política social (Aguiló, 2011), la condición de ciudadanía (Huergo y Varela, 2011; D'Amico, 2014), la concepción sobre la pobreza (Aguiló, 2011) las implicancias de género (Aguiló, 2011; Goren, 2011; Pautassi, Straschnoy y Arcidiácono, 2013; García, 2014), y su continuidad o desacople de la noción del "trabajo" como condición legítima para su recepción (Nardin, 2011; Aguiló, 2011; Arcidiácono, Carmona Barrenchea y Straschnoy, 2011; Polischer,

---

<sup>26</sup>. La clasificación es propia. La repetición de los estudios en más de una categoría responde a que, en general, cada uno de ellos se orienta a conocer más de un aspecto relacionado con la AUH.

Miguel, Díaz Córdova y otro, 2012; Gluz y Rodríguez Moyano, 2013; Pautassi, Straschnoy y Arcidiácono, 2013, D´Amico, 2014).

C. En tercer lugar, encontramos otros estudios que indagan en el impacto social de la AUH, es decir aquellos efectos de la ejecución de la política (Novacovsky y Kliksberg, 2015) ; algunas indagan sobre el impacto en la reducción de la pobreza, en el presupuesto público, en la capacidad, elecciones y hábitos relacionados al consumo (Aguiló, 2011; Goren, 2011; Andiñach, 2014), en la configuración de los presupuestos de los hogares (Crosetto, Bermudez, Bilavcik y Miani, 2010; Hornes, 2013; Observatorio de la Deuda Social Argentina, 2013), en el usos social del dinero (Hornes, 2013); en la demanda de servicios educativos y sanitarios (Colombo, 2012; Pautassi, Straschnoy y Arcidiácono, 2013); en los comportamientos femeninos (Goren, 2011; Aguiló, 2011; Pautassi, Straschnoy y Arcidiácono, 2013); su efecto sobre las redes territoriales de mediación de las políticas estatales (Nardin 2013); o sobre el empleo/desempleo y sobre el mercado formal e informal del trabajo (Novacovsky y Kliksberg, 2015).

En el siguiente capítulo presentaremos el análisis de los datos a partir de las representaciones sociales de las titulares de la AUH entrevistadas. Específicamente nos referiremos a la distinción entre sub grupos, además de algunas coincidencias entre ellos. También reseñaremos algunas reflexiones acerca de la posición de la mujer perceptora de la AUH y a una dificultad detectada respecto de la universalidad de la misma.

### III. ANÁLISIS DE LOS DATOS: Clases y representaciones sociales

En este capítulo presentamos el análisis de los datos recabados a partir de las entrevistas, tanto las representaciones de mujeres titulares de AUH como algunas reflexiones sobre éstas.

En primer lugar explicaremos cómo llegamos a realizar la distinción entre sub grupos a partir de las representaciones sociales sobre el carácter de la AUH. También presentaremos las distinciones y las semejanzas en las representaciones de los sub grupos identificados. Finalmente dos reflexiones personales: una sobre la posición de la mujer titular de la AUH, y la segunda en relación al tratamiento homogéneo de realidades diversas que plantea la universalidad.

#### Trayectoria laboral y habitus

Siendo las mujeres titulares de la AUH de la localidad de Río Ceballos los agentes a observar, y sus representaciones el objeto de nuestro análisis, conviene recordar que un agente es un individuo que ocupa un lugar en el espacio social y está dotado de una predisposición determinada para actuar de acuerdo con ese lugar que ocupa. Sus representaciones forman parte del habitus, junto con las prácticas, y son el resultado de la incorporación de ciertos contenidos culturales, gracias a la permanencia prolongada en las posiciones que se ocupa en el espacio social (Fernández, 2003).

El habitus se va modelando de acuerdo a las experiencias y condiciones de vida pasadas y presentes del agente, y le aportan un modo de ser en el mundo. Es personal y grupal a la vez, ya que cada agente tiene un habitus similar al habitus de otros agentes con quienes comparte ciertas semejanzas; es decir que las posiciones dentro de los campos, la similitud en las experiencias y en las condiciones de vida entre agentes conllevan también un habitus compartido. Es lo que Bourdieu llama habitus de clase, una especie de tendencia general en el modo de ser/pensar.

Nuestro supuesto planteaba que en relación al carácter de la AUH nos encontraríamos con dos subgrupos, cada uno con su propia representación, a saber: A) titulares que alguna vez hubieran trabajado o trabajaran discontinuamente en el mercado formal –empleo registrado- y, B) otras quienes nunca han tenido un trabajo en blanco.

Esa distinción era la base sobre la que nos apoyaríamos para comprobar o no que: las representaciones sociales del primer subgrupo (A), asociarían la AUH a un derecho, similar a las Asignaciones Familiares (A AFF) que reciben los trabajadores registrados;

mientras que las titulares del segundo subgrupo (B) la percibirían como una ayuda, un subsidio, similar a otros planes y programas sociales.

Como adelantamos en la presentación, en el apartado sobre las consideraciones metodológicas, a medida que fuimos avanzando en el trabajo de campo fue emergiendo una constante: el hecho de que todas registraban personalmente o en sus trayectorias familiares alguna experiencia de trabajo en blanco.

En su mayoría -9/15- manifestaron que algún familiar había sido asalariado registrado, o lo era actualmente. En otras -4/15- confluía la experiencia personal de empleo en blanco más la misma trayectoria laboral en alguno de los/as miembros de sus familias. Solo una de ellas posee únicamente experiencia personal como trabajadora registrada, aunque de forma parcial en algunas de las viviendas donde trabaja como empleada doméstica, sin que en sus familias exista otro antecedente. Y, finalmente también una sola entrevistada no poseía la experiencia personal de un empleo formal, ni tampoco sus familiares.

Es por ello que optamos por contemplar no solamente las trayectorias laborales de las agentes, sino también de quienes conforman su entorno familiar, dado que las experiencias y condiciones de vida no se dan a agentes aislados, sino que han vivido y viven en entornos sociales; entonces, lo que sucede en ese entorno puede influir/influye en la formación de su habitus, porque es parte de sus condiciones y experiencias de vida.

Los siguientes cuadros presentan la información correspondiente a las trayectorias laborales personales y familiares, y la representación que cada una tiene sobre el carácter de la AUH, como derecho o como ayuda:



**Cuadro N° 2: Titulares con experiencia familiar en el mercado formal de trabajo**

Entrevistada N°	Carácter de la AUH	
	“es un derecho” (3/9)	“es una ayuda” (6/9)
E.3		<i>es una ayuda para las madres que no tienen cobertura médica... que no tienen un salario familiar</i>
E.4		<i>es una ayuda del gobierno para que los chicos tengan una mejor calidad de vida y puedan estudiar; no sé si te ayuda, pero te salva un poco. Para mí la asignación la tomo como una beca para mis hijos para sus estudios</i>
E.5		<i>la asignación en una ayuda paliativa que contribuye un poco a la economía familiar</i>
E.6	<i>para mí es como si fuera el salario familiar</i>	
E.7		<i>es una ayuda del gobierno</i>
E.9	<i>es un derecho pero también una ayuda, porque no es la solución. Una ayuda importante en el día a día, pero no es que con eso te solucionaste</i>	
E.10	<i>es un derecho que viene de la seguridad social para sostener, asegurar cuestiones básicas de los niños, es algo para ellos, para asegurar que no les falte lo básico. Lo tomo como derecho porque al no tener un sueldo... es como el seguro, el Estado presente asegurando lo básico para los niños. La gente la concibe como una ayuda del gobierno; yo traté de entenderla como un derecho. Yo trato de ver que también es el Estado presente, que pueda distribuir... derecho a que mi hijo esté sano y con una seguridad de techo, escuela, zapatillas, acceso cultural a algo</i>	
E.12		<i>es una ayuda que te da el gobierno, porque por ahí no te alcanza para comprarle las cosas que les hacen falta a los chicos</i>
E.14		<i>es una ayuda simbólica que da el gobierno a las familias con hijos</i>

**Cuadro N°3: Titulares con experiencia personal y familiar en el mercado formal de trabajo**

Entrevistada N°	Carácter de la AUH	
	“es un derecho” (2/4)	“es un ayuda” (2/4)
E.8	<i>es el derecho que tenemos las personas que trabajamos en negro a cobrar la asignación que tienen las personas que trabajan en blanco. Es lo mismo que la asignación familiar. No es una ayuda. (Pero a la vez responde) es un pequeño canuto que separás</i>	
E11	<i>(...) no va a durar para siempre, aunque sea un derecho</i>	<i>(...) pero cuando sos un artesano, es un subsidio</i>
E.13		<i>una especie de sueldo que te da el Estado cuando no tenés un trabajo en blanco -que es un derecho el trabajo-...y si no hay políticas estatales que favorezcan la generación de trabajo digno, entonces este tipo de ayuda taparían un poco la falta de políticas de empleo en condiciones dignas. Se tapa la falencia de generación de trabajo con este subsidio o plan</i>
E.15		<i>para mí es una ayuda básica del Estado para mujeres -la mayoría somos mujeres aunque hay algunos hombres que la cobran-, cuando se tiene hijos y no tenés trabajo... y no quiere decir que seas una viva...es por lo que yo siento, que a mí en este momento me están ayudando a mantener mi familia, los gastos mínimos básicos. Más que todo por las chicas</i>

**Cuadro N°4: Titular con experiencia personal en el mercado formal de trabajo**

Entrevistada N°	Carácter de la AUH	
	“es un derecho”	“es una ayuda” (1/1)
E.1		<i>es una ayuda, pero no es como para subsistir. Si no trabajás no te sirve, sirve para algunas cosas. Es una ayuda para poder educar a nuestros hijos, aparte de lo que podemos ayudar nosotros como padres</i>

**Cuadro N°5: Titular sin experiencia personal ni familiar en el mercado formal de trabajo**

Entrevistada N°	Carácter de la AUH	
	“es un derecho”	“es una ayuda” (1/1)
E.2		<i>es una ayuda del gobierno para madres, solteras</i>

Podemos ver que no todas comparten la misma percepción sobre el carácter de la AUH; si bien prevalece la idea de que “es una ayuda”. Como prácticamente todas poseen la experiencia personal o familiar de un trabajo en blanco, deducimos que la trayectoria laboral no erige como dimensión distintiva, pero hemos detectado que

existen otras dimensiones que sí funcionan como diferenciadores de las representaciones.

Una de las dimensiones diferenciadoras que encontramos es la *propia participación en cuestiones públicas*. Todas las titulares que afirman a la AUH como derecho tienen una propia participación en cuestiones públicas, ya sean causas sociales, políticas, ambientales, etc.

La única excepción aparece en la entrevistada N°13, quien a pesar de haber participado en distintas organizaciones a lo largo de toda su vida, sostiene que la AUH es una ayuda. Ella representa, en palabras de Bourdieu, una desviación de clase, algo esperable a pesar de la similitud que podamos encontrar entre agentes en cuanto a sus posiciones en el espacio social; “hablar de habitus de clase supone el reconocimiento de semejanzas entre los sistemas de disposiciones de los individuos que comparten similares condiciones objetivas de vida –condiciones de clase-. Pero, al hablar de habitus individual, se pone de relieve que esos sistemas de disposiciones no son necesariamente iguales, sino que cada uno de ellos se diferencia de los otros por la singularidad de la trayectoria social” (Gutiérrez, 2005: 80).

Adicionalmente se hizo evidente una segunda dimensión diferenciadora entre las mujeres de uno y otro subgrupo: su estilo de vida. Las asociadas al derecho se orientan a valorar lo natural, lo cultural, lo comunitario, las actividades artísticas o artesanales<sup>27</sup>; una especie de alternativa al modelo de vida convencional en nuestra sociedad, el cual exalta el valor de lo material, el consumismo, el individualismo, la meritocracia, etc.

En este caso la distinción se establece a partir de sus representaciones sociales sobre el carácter de la AUH, desde donde fue posible determinar a las entrevistadas en dos sub grupos, que llamaremos clases –aunque no en el sentido estricto de Bourdieu-: A y B; las primeras asocian la AUH a un derecho y las segundas a una ayuda. Y las dimensiones diferenciales de clase son: la propia participación en cuestiones públicas (capitales social y simbólico) y el estilo de vida (relacionado con los capitales económico, cultural, social y simbólico)<sup>28</sup>, aunque –como sostiene Bourdieu- existen las desviaciones de clase, lo cual ya se ha hecho evidente en un caso.

Esta subdivisión de clases es la que articulará el resto del análisis. Por lo demás, en adelante simplemente tengamos presente que dentro de la clase A se encuentran

---

<sup>27</sup>. En la jerga popular se los llama “hippies”, haciendo una distinción respecto de lo que se considera el común dentro de la sociedad.

<sup>28</sup>. La combinación de esas dos dimensiones comprende los cuatro capitales resaltados por Bourdieu: económico, cultural, social y simbólico.

aquellas mujeres que tienen/han tenido participación en cuestiones públicas y que tienen un estilo de vida que llamamos alternativo. Por su parte, en la clase B se incluyen a las titulares en quienes –en general- no confluyen ambas dimensiones.

Estos cuadros muestran evidencias de esas dos dimensiones diferenciadoras, separando las entrevistadas en clases A (AUH es un derecho) y B (AUH es una ayuda):

**Cuadro N°6: Clase A: "la AUH es un derecho"**

N° de entrevista	Participación en cuestiones públicas	Estilo de vida alternativo
E.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Asistencia social</u>: trabaja en un merendero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>No apego a lo material</u>: critica al materialismo.</li> </ul>
E.8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Apoyo político partidario</u>: acercamiento ideológico al partido político <i>Movimiento de Integración y Desarrollo</i>.<sup>29</sup></li> <li>• <u>Trabajo institucional</u>: participó del Centro Vecinal de su barrio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>No apego a lo material</u>: manifiesta el deseo de compatibilizar trabajo/tiempo.</li> </ul>
E.9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Trabajo territorial</u>: participó en instituciones barriales, organizaciones sin fines de lucro y movimientos de ciudadanos auto convocados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Experiencia laboral autónoma y autogestiva</u>: hace y vende milanesas de soja.</li> <li>• <u>Reivindicación de la alimentación orgánica/autoproducción</u>: cultiva sus propias legumbres.</li> <li>• <u>Bioconstrucción</u>: la casa tiene un baño seco.</li> <li>• Utilización del trueque como medio de intercambio.</li> </ul>
E.10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Promoción cultural</u>: participa en una radio comunitaria.</li> <li>• <u>Trabajo territorial</u>: participa en la asamblea vecinal del barrio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Profesión relacionada a la cultura</u>: es artista.</li> <li>• <u>Crítica a la medicina alopática</u>: se opone a la vacunación obligatoria y hace consultas homeopáticas.</li> <li>• <u>Bioconstrucción</u>: la casa tiene baño seco.</li> <li>• <u>No apego a lo material</u>: critica al consumismo y la meritocracia.</li> <li>• Ideal político anarquista.</li> </ul>
E.11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Trabajo institucional</u>: participa del "Club de madres" del colegio (institucional).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Profesión relacionada a la cultura</u>: es artesana.</li> <li>• <u>No apego a lo material</u>: critica al consumismo.</li> <li>• <u>Crítica a la medicina alopática</u>: se opone a la vacunación obligatoria.</li> </ul>

<sup>29</sup>. El Movimiento de Integración y Desarrollo es un partido político fundado por Arturo Frondizi y Rogelio Frigerio en 1963. En 2011 fue declarado caduco por la justicia electoral nacional para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Bs. As.; sin embargo mantiene vigencia a nivel nacional. Sus bases giran en torno al desarrollo nacional independiente, la unidad nacional, la política social y la cultural.  
[http://www.electoral.gob.ar/pdf/partidos\\_reconocidos.pdf](http://www.electoral.gob.ar/pdf/partidos_reconocidos.pdf)  
<http://www.pjn.gov.ar/cne/secelec/document/declara/231-9-DECLARACION%20PRINCIPIO%20MID.pdf>  
[http://www.noticiasjudiciales.info/Nota\\_Principal/Declaran\\_la\\_caducidad\\_del\\_partido\\_Movimiento\\_de\\_Integracion\\_y\\_Desarrollo\\_en\\_la\\_Capital\\_Federal](http://www.noticiasjudiciales.info/Nota_Principal/Declaran_la_caducidad_del_partido_Movimiento_de_Integracion_y_Desarrollo_en_la_Capital_Federal)

Cuadro N°7: Clase B: "la AUH es una ayuda"

N° de entrevista	Participación en cuestiones públicas	Estilo de vida convencional o alternativo <sup>30</sup>
E.1	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Inclinación a la meritocracia</u>: valora el trabajo <i>para poder tener lo que uno quiere</i>, como ideal de progreso.</li> </ul>
E.2	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Inclinación al consumismo</u>: manifiesta el deseo de que aumente la AUH <i>para poder comprar más cosas para los chicos</i></li> </ul>
E.3	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Inclinación al consumismo</u>: valora la AUH para poder acceder a bienes cuyo consumo estaba postergado.</li> </ul>
E.4	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Inclinación a la meritocracia</u>: se valora el trabajo como medio para el progreso económico familiar.</li> <li>• <u>Inclinación al consumismo</u>: abundan los bienes tecnológicos en el hogar.</li> </ul>
E.5	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Inclinación a la meritocracia</u>: resalta el valor del trabajo y esfuerzo, para conseguir lo que se quiere.</li> </ul>
E.7	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Inclinación a la meritocracia</u>: destaca los progresos en la vivienda <i>gracias al trabajo</i>.</li> </ul>
E.12	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Inclinación al consumismo</u>: menciona bienes materiales como deseables para una vida ideal.</li> </ul>
E.14	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilización del trueque como medio de intercambio.</li> <li>• <u>Cuidado del ambiente</u>: niña usa pañales de tela.</li> <li>• <u>Reivindicación de la alimentación orgánica</u>: cultiva alimentos, se opone al consumo infantil de leche vacuna y/o de fórmula.</li> <li>• <u>Crítica a la medicina alopática</u>: se opone a la vacunación obligatoria.</li> <li>• <u>Bioconstrucción</u>: la casa tiene un sistema de reutilización de aguas grises.</li> <li>• <u>No apego a lo material</u>: crítica al consumismo.</li> </ul>
E.15	No tiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Bioconstrucción</u>: la casa es de adobe.</li> <li>• <u>No apego a lo material</u>: crítica al consumismo.</li> </ul>

Cuadro N°8: desviación de clase B

N° de entrevista	Participación en cuestiones públicas	Estilo de vida alternativo
E.13	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Trabajo territorial</u>: Militó en un movimiento de cultura y arte con fábricas recuperadas; participó en agrupaciones de mujeres independientes; participa en una ONG de ambiente y salud.</li> <li>• <u>Apoyo político partidario</u>: participó en algunos partidos políticos que trabajan violencia de género, trata de personas, derechos laborales de las mujeres. (no especifica nombres).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesión relacionada con la cultura: es artista.</li> <li>• Cuidado del ambiente.</li> </ul>

<sup>30</sup>. En este cuadro (N°7) están incluidos los casos E.14 y E.15 ya que a pesar de compartir con el resto el hecho de no tener experiencia propia de participación en cuestiones públicas, sí tienen un estilo de vida alternativo. No se considera que sean desviaciones de clase ya que no confluyen ambas dimensiones, como sí sucede con E.13 (Cuadro N°8).

Los cuadros también confirman lo que decíamos más arriba sobre las desviaciones de clase en cuanto "cada sistema de disposiciones individual es una variante estructural de los otros, en el que se expresa la singularidad de la posición en el interior de la clase y de la trayectoria. El estilo «personal», la marca particular que llevan todos los productos de un mismo habitus, prácticas u obras, es sólo una desviación con respecto al estilo propio de una época o una clase, si bien reenvía al estilo común" (Bourdieu, 1993: 104).

Si observamos solo la columna referida a la participación en cuestiones públicas vemos que las titulares de la clase A son las que acreditan participación propia, aunque se refieran a temáticas tan diversas como la cooperadora escolar, un merendero, ONGs, movimientos sociales inorgánicos, el centro vecinal del barrio o un partido político.

A su lado hemos conceptualizado partes del discurso indicativas de uno u otro estilo de vida. Dentro del primer cuadro (clase A) las referencias muestran valores, actividades desarrolladas, convicciones, anhelos y condiciones materiales de vida que conforman un estilo alternativo de ser y posicionarse en la sociedad. En cambio en la clase B esos valores y condiciones remiten a un estilo de vida convencional, centrado en cuestiones materiales, el consumo y la meritocracia.

La AUH como derecho
---------------------

Nos detendremos ahora en la representación de la clase A, que -al asumirla como un derecho- otorga a la AUH un valor simbólico además del económico.

Como se reconoce habitualmente, un derecho puede ser considerado como una atribución o facultad que le corresponde a un individuo para hacer algo o para exigir que otros hagan algo; también podemos decir que existe un derecho allí donde aparece una situación o condición que merece ser protegida jurídicamente.

Si partimos de la Constitución Nacional vemos que tanto el trabajo como la seguridad social están garantizados como derechos<sup>31</sup> en los artículos 14 y 14bis<sup>32</sup>:

---

<sup>31</sup>. A partir de allí se desprenden un conjunto de leyes específicas que regulan el trabajo y las relaciones laborales; una de las más importantes es la Ley de Contrato de trabajo, N°20.744 que rige desde 1974.

<sup>32</sup>. Artículo 14.- Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Histórica y socialmente el trabajo y los derechos del trabajador han sido fuertemente legitimados a raíz de las luchas sociales y el consecuente reconocimiento jurídico durante el S.XX.

Desde entonces prevalece una lógica que erige al trabajo como eje articulador de la vida social, a pesar que las condiciones de ese modelo se hayan debilitado, desdibujado, diversificado o mutado<sup>33</sup>.

En correspondencia, las representaciones sociales de las agentes se encuentran inmersas en una lógica donde el trabajo es el gran articulador de la vida social, el elemento que determina la pertenencia y el merecimiento de ciertos derechos, como por ejemplo:

*E.4: (...) se perdió el espíritu del obrero laborador (...) no hay una cultura de ganarse su plata con el laburo. Yo estoy criada a la antigua. (...) El que quiere, se la tiene que ganar. Si se sigue dando, que sea a cambio de horas laborables en instituciones públicas (colegios, dispensarios, personal de limpieza en colegios). Ya que el gobierno te da esa plata, que se prestara un servicio a algo público. (...) Mucha gente está indignada, no está de acuerdo porque es fomentar la vagancia... y tienen toda la razón. (...) La gente laboradora tiene que laburar para pagar a la gente que solo tiene hijos y se queda en la casa.*

El trabajo es el elemento a partir del cual se clasifica a los beneficiarios del nuevo régimen de AAFP: los trabajadores registrados -que fueron los únicos contemplados inicialmente por la ley N°24.714- gozan de variados beneficios de la seguridad social;

---

Artículo 14 bis.- El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

<sup>33</sup>. Para más detalles sobre el paso de un modelo a otro, y cómo ha sido su recepción desde el derecho ver Abramovich, V. y Courtis, C. *Los anillos de la serpiente. Transformaciones del derecho entre el trabajo y el consumo*: 1994

el resto<sup>34</sup> recibe la AUH y la ayuda escolar anual, aunque quedan excluidos de otras prestaciones de seguridad social<sup>35</sup>.

Las representaciones sociales que tienen estas titulares sobre el motivo por el cual el gobierno creó esta asignación lo asocian a la realidad laboral de una parte de la población, un derecho que corresponde por su condición de no tener trabajo o trabajar en la informalidad.

Está asociada a un derecho subsidiario del derecho al trabajo; ellas son titulares de este derecho que corresponde a todas las personas sean trabajadores formales, informales o desocupados. Implícitamente se consideran trabajadoras, y la situación laboral actual no debería ser causal de una diferenciación en las prestaciones sociales percibidas.

*E.6: para mí es como si fuera el salario familiar.*

*E.8: es lo mismo que la asignación familiar. (...) Me gustaría que no existiera porque trabajáramos todos en blanco; me gustaría que tendiera a desaparecer, pero porque todos tienen trabajo formal; entonces no desaparecería, se transformaría en asignaciones familiares.*

*E.9: es universal. Creo que la deberían cobrar todos.*

*La cobramos todas las personas, estipulado en dos formas, según la situación laboral de cada uno.*

*E.10: creo que hay una asignación familiar para personas con sueldo fijo en blanco. (...) Esto que cobro yo... es para gente que no tiene sueldo en blanco (...) Puede ser un trabajo para las mamás ocuparse de eso, recibir ese dinero cumpliendo con los controles para niños en riesgo. (...) es un derecho que viene de la seguridad social para sostener, asegurar cuestiones básicas de los niños, es algo para ellos, para asegurar que no les falte lo básico.*

*E.11: (el gobierno la creó) para nivelar la franja más vulnerable, familias que están a cargo de niños.*

---

<sup>34</sup>. Trabajadores de la economía informal, los desocupados, monotributistas sociales, los privados de la libertad, los titulares de determinados planes sociales y las empleadas del servicio doméstico. Hasta abril de 2016 los trabajadores temporarios o discontinuos cobraban también la AUH durante los meses que no tenían contratación laboral, pero el gobierno los incluyó en el régimen de asignaciones familiares -decreto N°592- bajo ciertas condiciones, y regularizando el carácter de la asignación a cobrar.

<sup>35</sup>. Asignación por matrimonio, maternidad, nacimiento y adopción.



*Sacarlos de la inestabilidad que provoca no tener un trabajo*

Siguiendo el planteo que hacen Irene Novacovsky y Bernardo Kliksberg “la AUH se encuentra enmarcada en una nueva concepción de la política social que adopta un enfoque de derechos por medio del cual se trasciende la mera satisfacción de necesidades y se apuesta a restaurar derechos vulnerados<sup>36</sup>. (...) La AUH se constituye entonces como un derecho (jurídico) y, como tal, encuentra su marco normativo en el decreto 1.602/09” (Novacovsky y Kliksberg, 2015: 20-21).

Como subrayan estos autores “los derechos económicos y sociales, también llamados de segunda generación, son aquellos que, como el acceso a la alimentación, la salud o el conocimiento (un conjunto de bienes y servicios básicos), el Estado debe asegurar mediante políticas activas”, a diferencia de los derechos de primera generación, como son el derecho a la libertad de expresión, de asociación, a la no discriminación, que “son aquellos que el Estado debe garantizar mediante la omisión de medidas tendientes a coartarlos o limitarlos”. Con los de segunda generación, sin embargo, “no basta con que se abstenga de privar a las personas de alimentación, educación o vivienda si ellas no pueden asegurarse el acceso a estos derechos por sus propios medios. Dicho acceso debe ser, en este caso, facilitado, se les debe brindar los medios a aquellos sectores de la sociedad que se encuentran en desventaja para procurárselos por sí mismos” (Novacovsky y Kliksberg, 2015: 21)

La AUH como ayuda
-------------------

Las representaciones sociales de la clase B estriban en que se trata de una ayuda o subsidio, una herramienta que articula el Estado para sintonizar la situación económica de ciertos sectores sociales. Los siguientes fragmentos discursivos nos muestran la postura de la clase B:

*E.1: es una ayuda para poder educar a nuestros hijos, aparte de lo que podemos ayudar nosotros como padres.*

---

<sup>36</sup>. Sobre este punto volveremos más adelante, en el apartado “El derecho y la ayuda como compensación”

*E.4: para mí la asignación la tomo como una beca para mis hijos para sus estudios.*

*E.5: la asignación es una ayuda paliativa que contribuye un poco a la economía familiar.*

*E.7: (...) para ayudar a los desempleados, para que no haya tanto chico sin... ayudar a las madres a que a los chicos no les falte alimento, salud, educación.*

Estas visiones destacan el valor material de la AUH, la circunscriben a un capital económico, lo cual va en consonancia con una visión de los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández en relación al papel fundamental del consumo para el crecimiento económico. El crecimiento de la demanda interna de bienes y servicios, vía una mayor cantidad de dinero en la población, tracciona en ese sentido.

Para el caso de esta franja de población -con menores posibilidades de consumo por la insuficiencia de ingresos- era esperable que una transferencia monetaria extra fuera volcada rápidamente al mercado interno, mejorando las condiciones materiales de existencia y dinamizando algunos sectores productivos.

Resulta interesante analizar estas representaciones sociales teniendo en cuenta que todas las titulares de la clase B -al igual que la clase A- manifiestan que es la primera vez que ellas cobran un "subsidio" o "plan". Al no tener otro antecedente con prestaciones de este tipo, sus condiciones de vida actual no se corresponden con las condiciones de vida pasadas, donde formaron su habitus, por lo tanto éste tiene posibilidades de ser/es modificado en función de estas condiciones disímiles entre sí.

Respecto a su impacto en cuanto a los capitales poseídos, creemos que, aunque el Estado haya tenido la intención de dar a esta política social un enfoque de derechos, al equiparar de alguna forma la AUH a las AAFP, es decir otorgarle un valor simbólico, concreto es que, en su mayoría, las agentes de la clase B le han otorgado fundamentalmente un sentido económico, pasando por alto cualquier valoración como capital simbólico.

Incluso en los casos que expresan que sienten mayor tranquilidad por contar con este ingreso seguro, y mayor autonomía respecto a los ingresos de sus cónyuges, sus representaciones también versan sobre el valor económico de la AUH.

Ya hemos definido dos clases, cada una con su propia representación social de la AUH. Recordemos que esa representación es solo una evidencia del habitus de clase. Lo que pretendemos mostrar ahora es que, a pesar de esa diferente percepción, ambas posturas se encuentran en un punto en común.

Lo que encontramos es que tanto se la defina como derecho o como ayuda, subyace la idea de que se trata de un paliativo o una especie de resarcimiento por parte del Estado ante algo que falta.

Para quienes la asumen como una ayuda (clase B) se trataría de una complementariedad de tipo económica, una cantidad determinada del capital económico que se suma al volumen total que ya se posee. Actúa como un agregado. Por ello es una ayuda, un extra, es un dinero que engrosa la cantidad total del capital económico y las coloca en una posición diferente al otorgarles además -desde lo simbólico- mayor tranquilidad, mayor autonomía, mayor previsibilidad. Tiene consecuencias directas en los campos económico y simbólico, ya que modifica las dos variables que definen la posición de clase: cantidad poseída de esos capitales, y estructura general de capitales<sup>37</sup>.

Por su parte, aquellas que sostienen que se trata de un derecho (clase A) lo identifican como un derecho compensatorio ante la situación de no contar con otros derechos asociados al empleo registrado, y se vislumbra una jerarquía de derechos, en la cual el trabajo sería el más importante.

Si nos remitimos al espíritu del Decreto 1602/2009, veremos que las representaciones descritas coinciden con el sentido resarcitorio que aparece en sus fundamentos, aunque ellas no conozcan el texto de la norma.

La clase B ("la AUH es una ayuda") conjuga con el decreto en cuanto afirma que "esta medida por sí no puede garantizar la salida de la pobreza de sus beneficiarios y no puede ubicarse allí toda la expectativa social, aunque resultará, confiamos, un paliativo importante. (...) una medida de tal naturaleza tiene sin embargo una indudable relevancia en cuanto significa más dinero en los bolsillos de los sectores más postergados. No implica necesariamente el fin de la pobreza, pero inocultablemente ofrece una respuesta reparadora a una población". El enfoque acota el valor de la AUH como capital económico únicamente, y a nuestro entender esto coincide con un

---

<sup>37</sup>. Con la información recabada en este trabajo no estamos en condiciones de afirmar si indirectamente se produce una modificación en la posición de los agentes dentro de los campos cultural y social.

lineamiento político del gobierno kirchnerista de promoción del consumo como elemento de tracción para el crecimiento económico<sup>38</sup>.

Por su parte, la clase A ("la AUH es un derecho") también está en sintonía con el decreto en tanto menciona que el artículo 3° de la Ley N° 26.061 –de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes- en su artículo 3° reconoce el derecho de esos sujetos de gozar de los beneficios de la Seguridad Social -entre otros. Esta mirada interpreta a la AUH como reparadora de una situación desigual en el goce de derechos hacia quienes quedaban excluidos del régimen de AAFP.

Sea como ayuda o como derecho, asumen que existe una situación desventajosa por la cual merecen ser resarcidas; les corresponde percibir esta transferencia por una condición puntual, que las distingue. Esto contradice a las concepciones teóricas originales sobre la RB o IC –que ya presentamos en apartado " La renta básica como alternativa a los modelos tradicionales de política social"-, ya que en el caso de la AUH no es la condición de ciudadanía la que habilita su cobro sino la falta de medios materiales; la idea original, que fue pensada para contextos cercanos al pleno empleo en Estados de Bienestar, no se condice con la situación económica que vio nacer a la AUH en nuestro país.

#### La continuidad de la AUH

Ya hemos presentado –en los capítulos I y II- a la AUH enmarcada jurídicamente por la Constitución Nacional, la Ley de contrato de trabajo, el Decreto 1602/2009 y sus normas complementarias.

Hemos mostrado también que las representaciones de la clase A le otorgan esa jerarquía, la de ser un derecho; diferenciándolas de la clase B que la define como una ayuda.

Lo paradójico es que indistintamente, tanto se la perciba como ayuda o como derecho, en ambas clases predomina la representación que la AUH puede desaparecer<sup>39</sup>:

<sup>38</sup>. Esto queda explicitado, por ejemplo, en los discursos de la ex Presidenta Cristina Fernández, "vamos a repetir un poquito las 6 medidas, que vamos a anunciar, hoy, para ampliar y mejorar la cobertura social, de la República Argentina y también para incentivar la demanda agregada, el consumo y la actividad económica", recuperado de <http://www.cfkargentina.com/cristina-anuncio-el-aumento-de-asignaciones-y-medidas-para-ampliar-la-proteccion-social/>; ó "Durante 12 años y medio sostuvimos el consumo como uno de los motores del crecimiento económico. Ahora dicen *no se puede*", recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/4778-cfk-durante-12-anos-mantuvimos-el-consumo-y-ahora-dicen-que->

*E.5: Y... ahora no sé. (...) Esperemos que no. (...) todo gobierno va a sumar algún cambio. Este hombre (Macri) dijo que no la iba a sacar. No estoy tan segura; si me la sacan ahora me mato, si trabajara no.*

*E.6: Sí, pienso porque al haber cambiado el gobierno puede tener otra mentalidad y hacer otra cosa para generar más fuentes de trabajo.*

*E.8: Sí la pueden sacar... porque creo que es a donde apunta este gobierno. No demuestra en este tiempo interés por la gente que menos tiene.*

*E.10: Sí, porque este gobierno lo único que quiere es sacar gastos. No lo está haciendo porque dijo que no lo iba a hacer, pero me parece que a la asignación universal el año que viene la saca. (...) Ayuda social es lo que menos le importa, porque es para la gente que menos le importa a este gobierno.*

*E.14: Sí, por diferentes políticas de los que están en el gobierno. Además hay un rechazo muy grande de una parte de la sociedad hacia este subsidio, de la clase media que es la menos beneficiada en estas políticas.*

*E.15: Sí. Lo que pasa que este gobierno... como van las cosas y como vienen de antes, estas ayudas sociales no les favorece. Si bien es una ley y no la pueden... yo tengo mis miedos. Si la pueden hacer desaparecer, la van a hacer desaparecer.*

Aún quienes conocen que existe una norma jurídica que respalda a la AUH manifiestan su temor acerca de la continuidad de la AUH. Son ellas justamente quienes conciben al Estado de manera inclusiva- "el Estado somos todos"-, un Estado intervencionista, bienestarista -al menos en términos de derechos sociales- al que le atribuyen y reclaman un rol activo para garantizar la vida individual y en sociedad. Ellas destacan al gobierno kirchnerista como un ideal político plasmado en la realidad: el Estado presente respondiendo a las necesidades de la gente. Creemos que en parte esto contribuye a que orienten sus representaciones sobre la AUH como un derecho.

---

<sup>39</sup>. Con el ánimo de demostrar que aquí no se manifestó una diferencia entre las clases, transcribimos tres segmentos del discurso de la clase A y tres de la clase B.

*E.8: El Estado es como nuestros padres. Nos debe educar, cuidar, ayudar. (...) la base del sistema solidario: juntar todo y repartir todo (dinero, comida, educación, etc.).*

*E.9: (el Estado) es todos, es toda la población del país.*

*E.10: Mi sueño es ser anarquista. Pero ahora, en este momento, me encantaría que siguiera un Estado presente, a ser todos, todos integrados y parte del Estado. Yo me sentía bien en ese Estado que me incluía. No me considero K, pero abrió posibilidades a que entren políticas copadas, inspiradas en Chávez, Evo, Lula, etc. (...) El Estado somos todos, sentirnos parte, (...).*

*E.11: El Estado somos todos. Es como la entidad que regula, organiza una sociedad. Se debe ocupar de todo: economía, política, religiosidad, educación, y mucho más.*

*E.13: El Estado somos todos, cada uno somos el Estado. Deberíamos ser el Estado todos... esta es la parte bonita. Debería generar posibilidades de vida, de trabajo, educación, salud, dignas para todos los habitantes. De ahí, la superación de cada uno tiene que ver con el esfuerzo, pero la base de trabajo, educación, salud, debería asegurarlas el Estado. Garantizar las mismas posibilidades a toda la población... no que te regalen nada, pero sí las posibilidades; después cada uno...*

*E.14: Creo que es un órgano importantísimo en una sociedad, que debe velar por la calidad de vida del pueblo. Su deber es ese. Debe ser accesible, no debe ser totalitario en su forma de gobernar, sino diverso.*

*E.15: Si bien el estado está representado o lo maneja el Presidente, en realidad somos todos. (...) El Estado debe solucionar todos los problemas de la gente, escucharnos para poder solucionar los problemas. (...) Tienen que escuchar a todas las partes pero ponerse del lado*

*de los que menos tienen, del pueblo, no de los que más tienen. Pero siempre es al revés.*

A pesar de defender la intervención del Estado en materia de políticas sociales, de destacar el valor inclusivo que debería tener el Estado, de conocer que la AUH es un programa sustentado en una norma jurídica y de considerar que se trata de un derecho, las titulares de la clase A manifiestan temor de que la AUH pueda desaparecer—al igual que las de la clase B-; lo perciben como una posibilidad cierta, apoyándose en sus concepciones o intuiciones políticas que las llevan a pensar que un cambio de signo político en el gobierno puede traer/traerá cambios profundos, particularmente para el caso argentino 2015 que implicó un recambio de tipo ideológico en el partido gobernante.

Por una parte, hemos descubierto esta coincidencia entre clases; por otra, vemos que algunas -las titulares de la clase A- tienen mayor conocimiento sobre cuestiones actuales de política y gobierno que las otras -las pertenecientes a la clase B-. Recordemos que aquellas manifestaron una participación directa en cuestiones públicas, por lo cual creemos que ese contacto con diferentes cuestiones públicas estaría redundando en un mayor interés por conocer la realidad política y tomar un posicionamiento más firme sobre temas ideológicos y partidarios.

La posición de la mujer
-------------------------

Desde su dimensión formal vemos que el Decreto N°1602/2009 habilita tanto a hombres como mujeres a percibir esta transferencia en función de la tenencia de hijos a cargo y de la condición laboral; sin embargo la Resolución 393/2009 en su artículo 10° da prevalencia a las mujeres por sobre los varones en situaciones donde los niños están a cargo de ambos:

“Art. 10: Cuando la tenencia del niño, adolescente o persona discapacitada sea compartida por ambos padres, la madre tendrá prelación sobre el padre en la titularidad de la prestación”. (Resolución N° 393/2009)

Dada la característica de la AUH, esta disposición a que la titularidad de la prestación recaiga en la mujer, coincide con los roles y estereotipo de género dominantes que sostiene que son ellas las indicadas para cumplir con las tareas de cuidado -como explicitáramos en la presentación-.

En las entrevistas todas manifestaron que ellas administran directa y exclusivamente el dinero de la AUH, que sus cónyuges están de acuerdo en cómo lo hacen, y que la AUH les da mayor autonomía en relación a los ingresos de aquellos.

Al disponer efectivamente de más capital económico, podemos sostener que se produce una modificación en el patrón de distribución de capitales según el género. Si bien esto las empodera, porque tienen mayor independencia económica, consolida también las relaciones desiguales que derivan de aquellos roles de género asignados a unos y otras dentro de los hogares.

Asimismo, el hecho de que recaiga en ellas la responsabilidad de hacer los trámites de inscripción, de completar la libreta de control, de hacer un "buen" uso del dinero, etc. refuerza una lógica maternalista al interior del hogar, donde la mujer sigue siendo depositaria de todas las tareas de cuidado.

Vemos aquí una paradoja; por un lado adquieren una mayor autonomía monetaria, pero por el otro se reproducen y consolidan sus funciones de cuidadoras y se fija el beneficio en la condición de que son madres. Recae sobre ellas la responsabilidad de cumplir con las condicionalidades para que el beneficio sea continuo y, muchas veces, son duramente criticadas por otras titulares si no gastan el dinero "en lo que debieran".

Según Bourdieu<sup>40</sup>, las prácticas de dominación masculina dentro de los hogares tienen su génesis en el espacio público con la dominación del Estado, la escuela y la iglesia. En su libro *La dominación masculina*, Bourdieu (1998: 14 y ss.) se refiere explícitamente a este tema cuando habla de la existencia de una construcción social naturalizada (los «géneros» en cuanto que hábitos sexuados) como el fundamento natural de la división arbitraria que está en el principio tanto de la realidad como de la representación de la realidad.

En este esquema, dice Bourdieu, "la preeminencia universalmente reconocida a los hombres (...) se basa en una división sexual del trabajo de producción y de reproducción biológica y social que confiere al hombre la mejor parte, así como en los

---

<sup>40</sup>. Bourdieu, P. *La dominación masculina*. Ed. Anagrama. 1998.



esquemas inmanentes a todos los hábitos. Dichos esquemas (...) funcionan como matrices de las percepciones -de los pensamientos y de las acciones de todos los miembros de la sociedad- (...). En consecuencia, la representación androcéntrica de la reproducción biológica y de la reproducción social se ve investida por la objetividad de un sentido común, entendido como consenso práctico y dóxico, sobre el sentido de las prácticas. Y las mismas mujeres aplican a cualquier realidad y, en especial, a las relaciones de poder en las que están atrapadas, unos esquemas mentales que son el producto de la asimilación de estas relaciones de poder y que se explican en las oposiciones fundadoras del orden simbólico". (Bourdieu, 1998, 49).

Además, "las mujeres aparecen como reproductoras de un orden social dominado por lo masculino, aunque en apariencia muchas de sus prácticas se orienten en contrario" (Bourdieu, 1998: 14). Esto se ha evidenciado en las representaciones sociales de algunas titulares quienes reclaman mayor control del Estado. Según ellas, éste debiera estar orientado a vigilar en qué se gasta la asignación, el cumplimiento de las condicionalidades, como también auditar de alguna forma si existe realmente la necesidad material de recibir esta transferencia. Se corren del paternalismo masculino al paternalismo del Estado.

*E1: el Estado debería fijarse más en los subsidios, asignaciones, tener más control.*

*E6: (...) deberían hacer un estudio de que lo que dicen las personas es cierto, qué ingresos tienen, cómo está compuesta la familia... debería haber un control, en qué se gasta; muchas mujeres la cobran y ahí nomás se compran cosas para ellas; no lo gastan en el hijo, sino en ellas.*

*E8: no sé cómo son los controles, pero también debería controlarse la corrupción de la gente común, que cobran y no la necesitan. Lo que más me gusta es el control de que los chicos vayan al colegio.*

Algunos de los antecedentes que habíamos nombrado (Goren, 2011; Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy, 2013; Magario, 2014; Genolet, Carmody, Lauphan y Guerriera, 2016) llegan a estas mismas conclusiones; son estudios orientados a observar la cuestión de género a partir de la AUH, que comprueban esta ambigüedad al otorgar mayor autonomía económica, debilitando la preponderancia masculina en el manejo de

las cuestiones que se consideran importantes, al tiempo que refuerza el maternalismo. Esto se comprueba por ejemplo que la AUH “sigue ubicando a la mujer en el lugar de madres (...) responsables del cuidado y la reproducción familiar. En el diseño de la AUH, no se prevé una instancia que les permita a las mujeres plantearse estrategias para cambiar las relaciones tradicionales de género, sino que, por el contrario, se las reubica en su lugar tradicional”. (Goren, 2011).

El hecho de que existan condicionalidades en materias de salud y educación “sobrecarga a las mujeres con responsabilidades “específicas” (...) consolidando modelos de distribución altamente discriminatorios, en medio de la ausencia de la provisión pública de regulaciones e infraestructura de cuidado”, lo cual también complica las posibilidades de insertarse al mercado de trabajo. (Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy, 2013).

A pesar de ello, las autoras son relativamente optimistas en relación al potencial que esta transferencia puede significar para quebrar estos mandatos de género; “el ingreso percibido supone cierta estabilidad ya que, articulado con los demás ingresos monetarios y no monetarios percibidos, es una base de ingreso seguro que habilita a las mujeres a pensarse desde un lugar distinto, a negociar otros espacios familiares, a proyectar trayectos formativos que les permitan mejorar su condición y el bienestar general de sus hogares” (Goren, 2011).

Ellas señalan que aunque las condiciones actuales no lo permiten, con el paso del tiempo podría complementarse con otras políticas sociales que apunten en el sentido de otorgar a las mujeres reales oportunidades de autonomía y compatibilización entre las tareas de cuidado y el trabajo fuera del hogar, por ejemplo. (Goren, 2011. Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy, 2013).

Universalidad vs. Diversidad
------------------------------

En este apartado desarrollaremos una reflexión sobre el concepto de universalidad de la AUH, un concepto que debe ser relativizado porque no lo es en su alcance, y porque la noción de derecho detrás de esa universalidad no permite el ejercicio de derechos especiales o particulares.

Recordemos que habíamos identificado a un grupo de mujeres o agentes que nombramos como clase (A) en tanto comparten similares representaciones sociales

sobre algunos aspectos de la AUH, y que se diferenciaban en esas representaciones de otro (clase B). Además, observamos que la clase A poseía un estilo de vida alternativo y la clase B uno convencional.

El problema surge cuando consideramos que, con la AUH, el Estado está proveyendo una misma prestación monetaria a muchos agentes, que en realidad son diferentes. Los engloba como un todo homogéneo y les exige las mismas contraprestaciones<sup>41</sup> que van en consonancia con una concepción prescriptiva de ciertas prácticas<sup>42</sup> en relación a los niños beneficiarios, pero quienes no comparten esa misma visión dóxica enfrentan un dilema.

*E.10: no los vacuno por decisión propia, entonces no pude conseguirla. Ahora la presenté (a la libreta de vacunación) y espero volver a cobrar en julio (...). La vacunación debería ser voluntaria. Está bueno que tengan D.N.I., educación, salud. No comparto los estándares de salud (leche, vacunas), pero sí para gente que está más en riesgo, que tienen pocos recursos culturales. Nosotros les hacemos controles homeopáticos a los chicos.*

*E.14: (el Estado) debe ser accesible, no debe ser totalitario en su forma de gobernar, sino diverso. Un ideal. Por ejemplo, yo no quería vacunar a Nico, pero Pablo es más miedoso y quiso, así que la vacunáramos... pero para algunas personas eso es un problema... lo mismo cuando tenga que mandarla al colegio.*

En este punto percibimos que el poder simbólico del Estado intenta unificar dóxicamente las prácticas, de manera que aparezcan como naturales, pero en ese proceso atropella la diversidad de elecciones que pueden tener las personas en cuanto a la educación y la salud de sus hijos, o el destino del dinero, por ejemplo. La concepción del Estado sobre las prácticas adecuadas hacia los niños se impone a todas las titulares por igual, eludiendo sus propias creencias sobre cuáles son las prácticas apropiadas para el cuidado de sus hijos.

---

<sup>41</sup>. Escolarización, controles médicos y vacunación.

<sup>42</sup>. Éstas forman parte del habitus que se presenta a los agentes como *doxa*, tal como expusimos en el apartado Herramientas conceptuales del capítulo I.

Pero a su vez, las titulares de la clase A nos están mostrando lo que Bourdieu afirma respecto al habitus de clase, en cuanto a la posibilidad de cambio, de subversión del habitus en vez de reproducción.

Según Fernández (2003) "Bourdieu distingue (...) dos grandes tipos de estrategias que usualmente tienen lugar en los distintos campos de poder: las estrategias de conservación, que tienden a la defensa de la ortodoxia y las estrategias de subversión, marcadas por la herejía o la ruptura crítica. Mientras que las primeras son frecuentemente asumidas y desarrolladas por quienes se encuentran bien provistos del capital o de los recursos específicos y valorados en el campo, las segundas caracterizan más bien a quienes se encuentran en posiciones desventajosas en el campo, o a quienes intentan ingresar o no son más que recién llegados en ese campo".

La condición para lo primero –conservación- es "que las condiciones en las que el habitus funciona sean idénticas—o semejantes— a aquellas en las que se constituyó" (Bourdieu, 1993: 107). En cambio, para que sea posible la subversión es necesario que los agentes tengan "el dominio de un código común, y las empresas de movilización colectiva no pueden tener éxito sin un mínimo de concordancia entre los habitus de los agentes movilizados" (Bourdieu, 1993:102)

Para nuestro caso la clase A está compuesta por agentes que no participan del juego por la posesión del capital económico<sup>43</sup> con el mismo interés que lo hacen las mujeres de la clase B; por lo tanto, la posición dentro del campo económico será diferente entre las integrantes de una y otra clase.

Pero más allá de la posición que ocupen en ese campo, lo que nos interesa destacar es que dentro de la clase A se comparten habitus, representaciones y prácticas comunes, un estilo de vida alternativo y se tiene experiencia de participación en cuestiones públicas; y todo eso confluye para que sea posible la subversión a un orden preestablecido.

Evidencia de lo anterior es que las mujeres de la clase A manifestaron ser las primeras en cobrar algún tipo de transferencia estatal dentro del historial familiar. Adicionalmente pudo comprobarse que fueron ellas quienes rompieron con el estilo de vida histórico familiar –convencional- y optaron por otro que subvierte esas *estructuras sociales internalizadas* que mencionábamos en el apartado *Herramientas conceptuales*.

---

<sup>43</sup>. El dinero es un capital económico puesto que es aquello que genera interés y puede: producirse, acumularse, distribuirse, consumirse y perderse.

*E.9: en mi propia familia escucho "de los planeros" y "que tienen hijos para cobrar". Se olvidan de que yo misma la cobro, y ellos también porque cobran en blanco. No tienen razón porque para mí es una ayuda social, que debería existir siempre, más allá de la situación del país. Siempre va a haber gente que no va a entrar, por motivos particulares.*

*E.14: mi mamá me decía que la gente la cobra para no trabajar.*

*E.15: Cuando yo empecé a cobrar, mis padres no sabían y les dije: entonces yo también soy una negra de mierda. Se quedaron duros; les expliqué que es para las madres que no tenemos trabajo y necesitamos tener algo para nuestros hijos; nada más. Yo no creo que hayan cambiado mucho la mentalidad. Es como que a mí me pusieron en un paréntesis. Sobre todo mi viejo piensa así, es re discriminativo.*

Esto, que aparece como posibilidad en la teoría de Bourdieu, entraña un problema cuando sucede efectivamente. Para el caso que nos ocupa, las "hippies" y las "primeras hippies del entorno familiar" enfrentan unas consecuencias negativas en razón de esa elección de vida. A pesar de afirmar que "el Estado somos todos", y percibir que la AUH es un derecho ganado, es el mismo Estado el que les impone ciertas prácticas contrarias a sus convicciones a riesgo de quedar excluidas.

Aparece como tema de fondo la contraposición entre la universalidad y la diversidad, ya que una política como la AUH, que desde un punto de vista teórico se orienta a la protección de un derecho general (a la seguridad social), se contrapone en este punto al ejercicio de otros derechos especiales o particulares (como por ejemplo elegir si vacunar o no a sus hijos).

Y, como decíamos más arriba, la universalidad también sigue siendo un ideal incumplido, hasta que se unifique el sistema de asignaciones familiares con ésta y otras prestaciones que hoy están destinadas a beneficiarios puntuales. Además todavía algunos siguen quedando excluidos, como los hijos de algunos extranjeros, ya que la ley

exige que tanto los niños como sus padres sean argentinos, naturalizados o extranjeros residentes legales por un período no inferior a tres años.

Si el derecho a unas determinadas condiciones de vida es igual para todos los niños, la prestación debería ser indistinta tanto en el monto, como en los mecanismos para el acceso y cobro, en las exigencias para su mantenimiento, y hasta en lo más básico: su denominación.

### Los agentes y sus capitales

Desde la teoría bourdiana los agentes son individuos predispuestos a reproducir con sus habitus (representaciones más prácticas) el mismo orden social en el que se formó su particular modo de ser en el espacio social, antes que a subvertirlo.

Cada agente ocupa una determinada posición en el espacio social, la cual está dada por la estructura de capitales que posee en un momento determinado; estos capitales son los elementos deseables en cada uno de los campos, y por cuya posesión se entablan luchas entre agentes.

El espacio social está "compuesto por una yuxtaposición de campos" (Gutiérrez, 2007:16) relativamente autónomos y relativamente subordinados al campo de la producción económica (Gutiérrez, 2005: 63).

El campo económico se forma en torno a un capital específico: el dinero. Las estrategias para poseer más o menos de este capital son variadas, y pueden complementarse entre sí. El trabajo es una de esas estrategias, la más legitimada socialmente.

Las representaciones sociales de las titulares de AUH se orientan en ese sentido cuando mencionan que el trabajo es uno de los elementos necesarios para lograr un estilo de vida ideal:

*E1: tener una familia y en lo principal tener salud y trabajo.*

*E.4: mi modo de vida es como la que estamos llevando; mis hijos estudiando y nosotros trabajando.*

*E.5: el modo de vida ideal no existe, no para mí por lo menos. Lo único que pretendo es tener*

*salud suficiente para poder trabajar y poder transmitirles eso a mis hijos.*

*E.7: como es ahora, más un trabajo. Me gustaría tener trabajo para ayudar a mi marido con los gastos de los chicos, un ingreso más para estar con plata para lo que uno quiera, por ejemplo salir un fin de semana... muchas veces ahora nos prohibimos de cosas para poder vivir.*

*E.8: trabajar es lo que me gusta, el tiempo necesario para vivir sin privaciones, pero con el tiempo libre necesario para poder disfrutar de mi hijo. No tener privaciones; ser libre de elegir; no tener que trabajar tanto que no me permita vivir.*

*E.11: casi el que estoy viviendo, con un poco más de estabilidad económica. Pero no tiene que ver con mi economía, sino con la economía en general. Produzco cosas que no son de necesidad, entonces difícilmente venda con ese pensamiento. Si la economía está más equilibrada entonces vendo bien.*

*E.13: sería poder trabajar en lo que me gusta para poder desarrollarme intelectualmente y poder tener tiempo para estar con mi familia, y hacer las cosas que me gustan hacer aparte del trabajo. Aunque te guste tu trabajo, ningún trabajo es perfecto.*

*E.15: con un trabajo estable de docente para mí, y tener la familia que tengo, unida. Lo material a mí no me afecta. Terminar mi casa, completa, como tiene que ser, y listo. No pido más.*

El trabajo aparece prácticamente como una constante en sus representaciones sociales como un ingrediente sine qua non para una vida ideal. Su importancia reside en ser un medio para conseguir el sustento, una actividad gratificante, o un "buen ejemplo" para los hijos.

El valor o sentido que conceden al trabajo está asociado al dinero -capital económico- o bien a otros capitales, que pasan a integrar el campo simbólico<sup>44</sup>, como puede observarse en los siguientes fragmentos discursivos:

---

<sup>44</sup>. En el campo simbólico la *illusio* puede consistir en capitales variados, provenientes de otros campos.

*E.1: es un sustento económico para poder estar bien y poder tener lo que uno quiere.*

*E.4: el trabajo es el progreso para mí.*

*E.5: El trabajo dignifica, da una oportunidad de un cambio en la economía familiar y sobre todo devuelve la dignidad a las personas. Una ayuda extra siempre es buena, pero (no) depender toda la vida de una ayuda y no de un esfuerzo propio por conseguir lo que querés (...)*

*E.6: el trabajo es lo que nos da... es lo que nos hace sentir personas libres, y nos permite vivir. Libres, porque de acuerdo a lo que vos hacés, tenés tu propio sustento; no tenés que depender de nadie. El trabajo dignifica, nos hace libres.*

*E.7: no sé cómo explicarlo... Para mí el trabajo es... prefiero aunque sea estar en negro... me encantaba trabajar. Es un ingreso más para la casa. Cuando trabajábamos los dos pudimos agrandar la casa (...) es un ingreso más, y lo podía ayudar a mi marido. Ahora con lo de él solamente a veces no nos alcanza.*

*E.8: (...) es lo que te sostiene, no sólo económicamente.*

*E.9: (...) te posibilita las cosas.*

*E.12: (...) a cambio recibís plata. Está bueno porque lo ganás con tu esfuerzo; la asignación también, porque no es fácil cuidarlos (a los niños).*

*E.13: es una forma de conseguir el sustento para vivir. Es algo que uno tiene que hacer para subsistir en este sistema. No somos recolectores, que es también una tarea. Un trabajo es remunerado: o te pagan, o si sos independiente te pagás. El trueque también es trabajo, pero no es necesario el dinero.*

*E.14: es muchas cosas: es tiempo; es como un intercambio, das algo para recibir otra cosa a cambio.*



Por la preponderancia que tiene el capital económico en relación a los demás capitales, todo el estilo de vida de cada clase se ordenará en función al valor que se le da al dinero. Si trabajo equivale a dinero, y éste a mayor capacidad de consumo, las prácticas coinciden entonces con lo que ha promovido el gobierno. Esto se observa, por ejemplo, en las representaciones de E.1, E.5 y E.7, pertenecientes a la clase B.

En el lado opuesto, otras titulares le otorgan al trabajo un valor extra monetario. Si se lo aprecia y/o anhela es porque además de representar un medio para garantizar la subsistencia, se les presenta como un capital simbólico, asociándolo al esparcimiento respecto a las tareas domésticas, gratificación personal, servicio, entre otros. Es el caso de algunas titulares de la clase A, como E.6, E.8, E.9, E.10 y E.15, entre otras.

*E.7: El trabajo es algo lindo, cambia estar todo el día en la casa. Me encantaba, yo lo hacía contenta.*

*E.8: La primera palabra que se me cruza es dignidad. Es una parte fundamental de la vida de cualquier persona. No podría estar sin trabajar.*

*E.9: (...) mi definición personal del trabajo, son tres palabras: te dignifica, te forja, te fortalece.*

*E.10: El trabajo, para mí es un modo de someter a través del dinero. Yo creo que el trabajo, en la mayoría de los casos lo pagan porque nadie lo quiere hacer. Lo diferencio de algo que llamo labor, una actividad que te dignifique, que puede ser remunerada por su valoración y que sirve para subsistir. Con la labor podés ser útil, desarrollar lo que uno trae al mundo (por ejemplo, partera); el trabajo u ocupación lo considero diferente, al trabajo lo debés hacer obligatoriamente. La labor te dignifica. Es lindo cuando son las dos cosas juntas. (...) Con la labor te sentís útil, te llena el alma, y al otro le sirve... viene sola la remuneración de parte del otro.*

*E.11: Si al trabajo no lo hacés con obligación, es lo más saludable. Si uno trabaja de lo que quiere y le gusta, es lo mejor. Si todos pudieran esto, se resolvería un problema económico sustancial. Nos obligan a consumir, nos imponen un consumo que*

*no está al alcance nuestro, cada vez trabajamos más para adquirir todo eso, y tenemos menos tiempo, menos vida. Cuando te gusta, es una buena obligación, pero no para sostener cosas que no tienen que ver con eso.*

*E.12: A mí me gustaba trabajar. Me entretiene en algo, te despeja un poco.*

*E.14: Ahora participo de un grupo de intercambios, trueque (...) Cuando me preguntaste me emocioné porque antes siempre trabajé en lugares que odié, no la pasé bien (...) Ahora que vine acá y encontré esta vuelta (...) lo estoy viviendo de otra forma al trabajo (...)*

*E.15: Para mí es un placer trabajar. Me da placer, me hace sentir bien, útil. Y si con mi profesión puedo ayudar y enseñar a los chicos me hace bien. Te mantiene ocupada la cabeza, uno no piensa pavadas. Cuando no trabajo me pongo de mal humor.*

Como dijimos, el trabajo está ampliamente legitimado como medio para lograr la subsistencia material y la reproducción de la vida en sociedad, tanto es así que se lo concibe como un derecho. Sin embargo, en nuestro país, una importante porción de la población combina diferentes tipos de ingresos, entre ellas la AUH.

Según datos oficiales actualmente son 2,1 millones de familias las beneficiadas con esta asignación, alcanzando a unos 3.922.156 niños/as y adolescentes<sup>45</sup>. Los informes de la Pontificia Universidad Católica Argentina<sup>46</sup> afirman que “las tasas de indigencia tanto a nivel de hogares como de población cayeron entre 2010 y 2013, tendiendo luego a mantenerse en niveles estables en 2014”, volviendo a exhibirse una tendencia levemente descendente entre 2014 y 2015, alcanzando al 5,3% de la población a fines del período analizado. “Por su parte, las tasas de pobreza experimentaron una importante reducción

---

<sup>45</sup>. Datos correspondientes a agosto de 2016. <http://www.ANSeSANSes.gob.ar/noticia/aumentan-un-las-asignaciones-familiares-y-la-asignacion-universal-para-ninos-542>

<sup>46</sup>. Estos informes se han transformado en fuente constante de consulta para investigadores y periodistas ante la falta de datos estadísticos oficiales creíbles y actualizados, desde que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos fuera intervenido en 2007 por el gobierno nacional, hasta la asunción del nuevo gobierno a fines de 2015.

entre 2010 y 2011, para posteriormente presentar una tendencia ascendente entre 2012 y 2015, hasta alcanzar al 29% de la población<sup>47</sup>.

El valor actual de la AUH es de \$ 1.103 por hijo<sup>48</sup>. Este monto se acredita a los/as beneficiario/as de manera desdoblada: el 80% del monto es pagado mensualmente, y el 20% restante es retenido mes a mes por el ANSeS; ese monto acumulado es acreditado una vez al año cuando el adulto a cargo presenta los certificados correspondientes a escolaridad y a controles de salud y vacunación. En caso de no cumplir con esas condicionalidades el monto no es acreditado y se produce la baja del niño para futuras percepciones de la AUH, hasta tanto se regularicen esas situaciones.

Además, desde su puesta en marcha en noviembre de 2009 el monto de la AUH ha ido aumentando periódicamente. La N°27.160 sancionada en julio de 2015 y su correspondiente resolución 616/2015 institucionalizaron dos actualizaciones anuales, tanto de las Asignaciones Familiares como de la AUH, en los meses de marzo y septiembre. Mostramos en el siguiente cuadro cómo ha ido evolucionando el monto de la AUH a lo largo del tiempo.<sup>49</sup>

Cuadro N°9: actualizaciones de monto de la AUH

Fecha	Monto	Aumento en %
Noviembre 2009	\$180	
Septiembre 2010	\$220	22%
Septiembre 2011	\$270	23%
Septiembre 2012	\$340	26%
Junio 2013	\$460	35%
Mayo 2014	\$644	40%
Junio 2015	\$837	30%
Marzo 2016	\$966	15%
Septiembre 2016	\$1088	13%

Fuente: elaboración propia

Respecto de cuánto representa la AUH dentro de los ingresos familiares totales, las respuestas han sido muy variables, predominando un porcentaje estimativo entre 1/5 a

<sup>47</sup>. Observatorio de la Deuda Social Argentina. U.C.A. *Pobreza y desigualdad por ingresos en la argentina urbana 2010-2015. Tiempos de balance I*. 2016

<sup>48</sup>. De este total por hijo, el 80% (\$ 882,40) se depositan mensualmente en una caja de ahorro, y el 20% restante (\$ 220,60) es retenido hasta que el adulto a cargo acredite los controles de educación y salud correspondientes. Además, los titulares reciben una ayuda escolar anual de \$923. Estos datos proceden de la Resolución N° 299/2016 de ANSESANSES.

<sup>49</sup>. <http://chequeado.com/el-explicador/la-evolucion-de-la-auh-desde-que-se-implento/>

1/3. Hay también casos más extremos en los cuales aparece como insignificante, casi “un chiste”, y otras como un aporte muy significativo a la economía del hogar. A pesar de estas diferencias en las representaciones, en la mayoría de los casos les resultó difícil de calcular y afirmaron que los ingresos familiares mensuales o semanales “son muy variables”<sup>50</sup>.

Sólo unas pocas entrevistadas (4/15) afirmaron no haber experimentado ninguna diferencia en su vida y/o en la de su familia desde que recibe la AUH. Los demás casos (11/15) respondieron que sí habían notado cambios a partir del cobro de la asignación, y esos cambios eran positivos. Esto remite a una de las ideas que expusimos en la introducción en relación a que las políticas públicas producen cambios en la vida de sus destinatarios.

En general sus representaciones sociales indican que con la AUH han obtenido mayor tranquilidad económica, en el sentido de saber que se cuenta con un ingreso fijo por mes:

*E.3: Sabés que llega ese día, tengo la plata sí o sí, y si los chicos necesitan algo, voy y lo compro.*

*E.7: Sí, para mejor, porque es una ayuda, una entrada más; podemos contar con eso para los chicos.*

*E.8: Es una tranquilidad. No me da lo mismo. Es un pequeño ‘canuto’ que separás.*

*E.11: Gracias a la asignación pude hacer un taller. Yo lo tenía, pero para hacerlo funcionar no tenía los materiales. Es fundamental. Es como que me financiaron mi propia empresa. Es un respaldo económico muy importante, para tener stock de materiales y no perder con la inflación.*

*E.12: Sí, para bien. Sé que todos los meses la tengo, es para comprarle cosas a él.*

*E.14: Sí, me significó un cambio, un beneficio... Me permitió estar un poquito más tranquila.*

*E.15: El único cambio es que estamos más tranquilos. Si no sale ningún trabajo por lo menos tenemos esa plata segura por mes, como si fuera*

---

<sup>50</sup>. Esto puede deberse al hecho de que en estos hogares generalmente los ingresos generados por las personas económicamente activas provienen de actividades inestables, ya que aquellas que no son amas de casa trabajan como empleadas domésticas, niñeras, profesionales independientes, artistas, artesanas, o bien empleadas informales en trabajos fluctuantes en el tiempo (moza, vendedora). Por su parte, sus cónyuges –cuando existen- son mayormente trabajadores informales en relación de dependencia.

*un sueldo mínimo por mes. Por lo menos sé que voy a tener para pagar agua, luz, comer. Es una tranquilidad.*

Vemos que en todos estos casos se refuerza la AUH como capital predominantemente económico, que ha modificado el volumen total poseído de este del capital, con lo cual se modifica también su posición dentro del campo: ahora cuentan con un poder adquisitivo diferente, mayor, que les permite realizar compras, inversiones, ahorro, que antes no podían.

En otros casos, además de capital económico, la AUH tiene valor dentro del campo simbólico: la autonomía de la mujer, tranquilidad, como mostramos a continuación:

*E.3: no dependo del sueldo de mi marido, de pedirle, de cuánto cobró este mes.*

*E.9: (...) tranquilidad, contención... tiene que ver con sentir la contención (del Estado) de que tienen en cuenta la necesidad de gente como yo. Más allá del monto, aunque cobres una sola, te ayuda.*

*E.10: (...) Es mi aporte. Hemos decidido que yo esté al cuidado de los chicos... si no, debería tener un sueldo muy alto yo, para tener una cuidadora. Aporta a nivel dinero, pero también a nivel simbólico, (...) es el aporte económico de la ama de casa. El aporte económico no sólo tiene que ver con el dinero, pero el aporte económico en este sistema está ligado a cosas que no deberían ser, como por ejemplo la dignidad. Sé que es para mis hijos, me siento dignificada. Esto o un sueldo, o un ingreso económico, te aporta libertad. (...) es un aporte que vendría de mi lado. Da más tranquilidad.*

Al ser el capital económico la especie dominante de capital, su campo tiende a imponer su estructura sobre los otros campos. Para una clase la AUH está predominantemente vinculada a un interés económico, y para la otra al simbólico, y esto se da de manera inversamente proporcional: mientras más preponderancia se le da como capital económico, menos como capital simbólico. Contrariamente, quienes no tienen

un apego a lo material y al consumo le dan valor como capital simbólico más que económico.

Veamos ahora, cuáles son las representaciones que tienen las titulares sobre el origen y destino de la Asignación Universal por Hijo.

Origen y destino de la AUH
----------------------------

La AUH se financia "con recursos de la ANSeS: aportes y contribuciones, recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales no incorporados al proceso económico, los recursos adicionales que anualmente fije el Congreso de la Nación en la Ley de Presupuesto; intereses, multas y recargos; rentas provenientes de inversiones (Art. 18 de la Ley N° 24.241/93) y la rentabilidad de los fondos que constituyen el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) del SIPA" (ANSeS, 2010: 14)<sup>51</sup>.

Las representaciones sociales de nuestras titulares están atadas a un conocimiento general sobre el origen del dinero que reciben de la AUH, ya que en todos los casos – salvo uno, E.2- afirman que ese dinero proviene "de los impuestos" y/o "del ANSeS", inclusive algunas se aventuran a especificar que se trata de "los impuestos que paga la gente", "los impuestos que paga la gente que trabaja en blanco", "el impuesto a las ganancias" o "las retenciones al campo". Lo que no se ha podido es identificar una distinción en las representaciones de cada clase.

Sin embargo, cuando indagamos cuál es el principal destino que le dan a este dinero las respuestas vuelven a variar en función de la pertenencia a la clase. Aunque en todos los casos manifiestan que es utilizado para solventar aquellos gastos que se consideran prioritarios, observamos nuevamente que las clases A y B tienen un propio y diferenciado habitus de clase.

Mientras que la clase B está más orientada a gastar en las necesidades directas de los niños, con prácticas más apegadas a un *deber ser* en cuanto al destino de este dinero, las mujeres de la clase A muestran mayor diversificación en la orientación del gasto del mismo, eludiendo las prescripciones sociales que pesan en este punto. Vemos que, si bien son las que se apegan a la asignación como derecho, no lo hacen como deber.

---

<sup>51</sup>. D'Elia, V.; Rottenschweiler, S. y otros. Fuentes de financiamiento de los sistemas de seguridad social en países de América del Sur serie estudios especiales gerencia estudios de la seguridad social. Observatorio de la Seguridad Social. ANSES. 2010.

En el siguiente cuadro refleja esa diferencia en las prácticas:

**Cuadro N°10: Destino del dinero en la clase B (la AUH es una ayuda)**

	Necesidades directas de los niños	Necesidades del hogar
E.1	<i>Ropa y zapatillas si no van al cole. Si van al cole, útiles, en sus necesidades.</i>	
E.2	<i>pañales, yogur</i>	<i>Pongo para la luz, el agua... pero es poco el porcentaje</i>
E.3	<i>Está bueno por los chicos, por si les hace falta ropa, zapatillas.</i>	<i>Comida, casa, tratar de terminar la casa.</i>
E.4	<i>Cuando van al cole, en el cole. Cuando no, en zapatillas, ropa...</i>	
E.5	<i>Colegio semiprivado del nene, matrícula, ropa, etc. Trato de distribuirla entre los dos. A ninguno de los dos les falta nada. (...) en mi caso la plata está destinada exclusivamente a la educación de mis hijos o sus necesidades.</i>	
E.7	<i>Yo lo uso para los chicos, llevarlos al médico, pañales del bebé, colegio del más grande.</i>	
E.12	<i>Pañales, ropa, peluquería, zapatillas.</i>	
E.13		<i>Niñera (en parte) o ropa. Todo va a un pozo común. Me sirve para todo.</i>
E.14		<i>Comer</i>
E.15	<i>A esa plata trato de dejarla para lo que necesiten las chicas: zapatillas, útiles, regalos del día del niño o por sus cumpleaños. Tratamos de no usarla para pagar; tratamos de pagar los gastos con lo que hacemos semanalmente. Aunque algún mes sí nos ha ayudado para pagar. Por ejemplo uno o dos meses la usé para pagar la tarjeta o el arreglo del auto. A la asignación me la pagan por las chicas; si necesitan algo saco de ahí; los gastos tratamos de pagarlos con el trabajo.</i>	

Cuadro N°11: Destino del dinero en la clase A (la AUH es un derecho)

	Necesidades directas de los niños	Necesidades del hogar
E.6	<i>Cuota del colegio de la más grande, si van a baile, inglés, útiles escolares.</i>	
E.8	<i>Principalmente para comprarle las cosas más caras: zapatillas, ropa.</i>	
E.9		<i>Va todo a un mismo pozo de dinero. Se gasta en los servicios, o en comida, y pará de contar... o algún medicamento". "Yo ya sé que cuento con esa plata, y se van cubriendo los gastos fijos que tenemos. A veces es un ahorro... vamos juntando para...."</i>
E.10		<i>Gastos fijos</i>
E.11		<i>Materiales, electricidad, comida, transporte.</i>

Desde la clase B se afirma que lo gastan "en los niños", "en lo que ellos necesitan", haciendo hincapié en que se trata de gastos orientados a la educación.

Pero al profundizar en las respuestas pudimos descubrir que cuando se refieren a educación, en general refiere a las condiciones personales que se consideran apropiadas para asistir a la escuela (ropa, zapatillas) y no tanto la educación y su calidad en sí mismas; solo unas pocas manifestaron cubrir gastos de matrícula, cuotas, estudios complementarios (danza, inglés) o útiles escolares.

Creemos que ellas sí perciben a la educación como un derecho, uno que ya está garantizado, por lo cual no representa un problema a resolver. Además, diferencian el período escolar del resto del año, cuando lo gastan "en lo que ellos necesiten". En los casos que los niños son pequeños y no asisten aún a la escuela lo gastan en "pañales", "yogur", "llevarlos al médico".

Es interesante ver también cómo algunas titulares de la clase B, además de asumir un deber moral a destinar este capital económico exclusivamente a los niños, cuestionan enfáticamente a las que actúan de otra manera, y hasta reclaman más control por parte del Estado en esta cuestión:

*E.1: algunas madres no lo usan para eso, lo usan para otras cosas. No hay control.*

*E.4: me indignan las mujeres; tienen unos celulares tremendos y los chicos mal vestidos. Para las fiestas el carro del súper lleno de bebidas. Hay gente que no lo usa para los hijos, para el colegio.*



*E.6: Yo soy honesta con ellas y la gasto en ellas.  
(...) (el gobierno debería) evaluar cada caso, en  
qué lo gastan.*

*E.7: varios lo usan para comprarse celulares y eso.*

*E.8: soy crítica de quien usa lo que no necesita  
(...) No sé cómo son los controles, pero también  
debería controlarse la corrupción de la gente  
común, que cobran y no la necesitan. Lo que más  
me gusta es el control de que los chicos vayan al  
colegio.*

Por su parte, la clase A denota mayor variedad en el uso del dinero, destinándolo a cualquier gasto familiar que fuera necesario afrontar, aunque no esté relacionado exclusivamente con necesidades de los niños; no recelan en contar que este dinero “va a un pozo común”, “va a los gastos fijos”, “comida”, “niñera para poder terminar de estudiar”, “materiales para emprendimiento laboral”, “transporte”, “a veces es un ahorro”, “comprarle la guitarra”, etc.

Nuevamente las prácticas dentro de cada clase se parece, y a la vez se diferencia de las prácticas de la otra clase<sup>52</sup>. Vemos en la clase B en general una tendencia a gastar en necesidades exclusivas de los niños; mientras que la clase A manifiesta una diversificación en sus gastos, no solo en los niños sino también a otros gastos ya que estarían concibiendo al funcionamiento del hogar como un todo, donde todo es de todos y el dinero disponible se destina a lo que surja como necesidad familiar<sup>53</sup>.

Hasta aquí hemos presentado y desarrollado una serie de tópicos con el objetivo de contribuir a un mayor conocimiento sobre la AUH. A continuación presentamos como cierre un repaso con las principales conclusiones de este trabajo, dejando algunas de las inquietudes surgidas para futuras investigaciones.

---

<sup>52</sup>. Recordemos que en una de las dimensiones diferenciadoras entre las clase A y B mencionamos el estilo de vida. Las mujeres de la clase A comulgan con un estilo de vida que se aleja del consumismo, por lo tanto la AUH no será vista como ese dinero que permite acceder a bienes que de otro modo no podrían adquirirse; para ellas es un ingreso -como cualquier otro- que se destina a lo necesario según su modo de vida.

<sup>53</sup>. Sin embargo queremos destacar que a pesar de que las entrevistadas N° 6 y 8 pertenecen a la clase A (consideran a la AUH como un derecho) lo orientan a los niños particularmente. Por el contrario, las N° 13 y 14 pertenecen a la clase B (la AUH es una ayuda) pero destinan este dinero a gastos corrientes de la familia. Esto confirma lo que afirma Bourdieu: que a pesar de que cada clase manifieste tendencias generales presentan casos atípicos que representan las desviaciones propias de clase.

## IV. CONCLUSIONES

En este trabajo hemos intentado dar respuesta a algunas preguntas en relación a las representaciones sociales que tienen las mujeres titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) de la localidad de Río Ceballos, Córdoba, Argentina. Entre ellas pretendimos conocer sus representaciones sobre la propia transferencia monetaria, sobre sí mismas y sus condiciones objetivas de vida. Todo ello tomando como referente conceptual a Pierre Bourdieu y sus conceptos de clase, capital, campo y habitus.

En primer lugar hemos distinguido que, en función de las representaciones que tienen sobre la AUH, hay dos sub grupos (nombrados como *clases*) diferenciables; una, que asocia la transferencia a un derecho (clase A), y la otra a una ayuda (clase B).

En segundo lugar hemos indagado cuáles son las dimensiones distintivas *de y entre* clases, las cuales reflejaron a lo largo del estudio en representaciones diferenciables. Por ejemplo, para el caso de las representaciones sobre la AUH, el trabajo y el dinero, la clase A les asigna un valor simbólico *antes que* o *además de* un valor económico, mientras que la clase B refleja lo inverso, para ellas el trabajo tiene un valor económico por sobre cualquier otro. Esta evidencia comprueba lo que Bourdieu afirma acerca de las relaciones entre los campos, en el sentido que en nuestras sociedades el campo económico tiene preponderancia sobre los demás; es por ello que el valor que las agentes otorgan al capital económico incide en el lugar que le queda como capital simbólico.

Otra diferencia que han evidenciado las clases se refleja en sus prácticas, específicamente en el destino que dan al dinero proveniente de la asignación. Las mujeres de la clase B están guiadas por un cierto *deber ser* en cuanto al gasto de este dinero, y lo orientan exclusivamente a necesidades de los niños. Por su parte, las pertenecientes a la clase A manifiestan prácticas o estrategias subversivas en relación al destino que le dan a la AUH; si bien la perciben en función de sus hijos –que son los beneficiarios- la gastan en una diversidad de cosas que hacen al funcionamiento del hogar como un todo, y no a los niños únicamente.

La clase A evidencia una predisposición a actuar en los márgenes de lo que se supone como *adecuado*. En cambio la clase B reproducen prácticas y estrategias de conservación de la AUH tal como la representan; son agentes reproductores de lo que se establece como adecuado -expresa o tácitamente- tanto para los beneficiarios como para las titulares, por ejemplo al cumplir con las condicionalidades.

Por otra parte, todas las titulares (A y B) han manifestado que detentan el manejo exclusivo de este dinero, y por ello podríamos orientarnos a pensar que la AUH les ha otorgado mayor autonomía económica. A pesar de que algunas de ellas se manifiestan en ese sentido concluimos que, por el hecho de que la ley le otorga prioridad a las madres por sobre los padres para su percepción, y que existe trámites a cumplir para su

obtención, y condicionalidades para su cobro y continuidad, las mujeres siguen inmersas en un rol de cuidado al interior del hogar y a la vista de la sociedad.

Otro punto en el cual se manifestó coincidencia entre una y otra clase es en la duda o el temor de que la AUH pueda desaparecer. El escepticismo sobre la continuidad de la misma estaría confirmando que, a pesar de que se la conceptualice como derecho, existe un nivel de inseguridad respecto de su permanencia.

A pesar de las diferencias señaladas en las representaciones de las dos clases, también se ha comprobado que existen desviaciones de clase, que representan una relativa distancia en relación a la tendencia general del habitus de una clase.

Por último, y en relación a la universalidad de la AUH, hemos podido descubrir que aquellas titulares que la asocian a un derecho son mujeres que tienen o han tenido participación propia en cuestiones públicas, y que adhieren a un estilo de vida que llamamos "alternativo" el cual se aleja del estilo de vida convencional de la sociedad. Ellas valoran principalmente lo natural, lo comunitario, lo cultural, el desarrollo de actividades artesanales o artísticas. Por su parte, quienes la asocian a una ayuda comparten el modo de vida convencional de la sociedad actual para el cual prima el dinero, el consumismo, el individualismo y el mérito.

Las que se alejan en su estilo de vida de las prescripciones que marca el Estado, por no compartir las visiones y las prácticas impuestas a ellas como *naturales*, se encuentran en riesgo de perder esta prestación y quedar excluidas nuevamente de un sistema de seguridad social que pretende ser inclusivo. Éste ha sido el emergente más original de nuestro trabajo, lo cual es un aporte para futuras investigaciones.

También representa un aporte para el ámbito de diseño y ejecución de políticas públicas desde donde deberán repensarse políticas sociales complementarias que permitan una real emancipación de las mujeres de los roles de género que las mantienen acotadas a unos ámbitos de actividad y les vedan otros.

Para concluir, podemos decir que a futuro las decisiones del gobierno respecto de la AUH deberían –entre otras cosas- orientarse a flexibilizar los criterios fijados en las condicionalidades para dar lugar a la diversidad en el ejercicio de derechos particulares, en lugar de la uniformidad en su pretensión de universalidad.

El objetivo de abarcar la totalidad de la población no debería ser un criterio que vaya en desmedro del respeto de las particularidades en cuanto a estilos y situaciones de vida, ni coarte el derecho a ser incluido en las políticas de Estado. Las condicionalidades y los fundamentos en que éstas se apoyan deberán ser revisados a futuro para suavizar o eliminar la tensión entre la garantía de los derechos generales y el goce de derechos particulares.

A pesar de ser portador del rol de organización social general, el Estado debe cuidar que sus disposiciones y acciones no invadan el ámbito privado de las personas. En un sistema democrático el respeto de los derechos particulares no puede quedar supeditado

al cumplimiento de un deber sin más. Al considerar cuáles son las situaciones de vida que deben ser protegidas mediante derechos se debe contemplar la pluralidad de personas y modos de ser persona, todos reunidos bajo el concepto de ciudadanía.

## Bibliografía

Abramovic, V. y Curtis, C. (1994) Los anillos de la serpiente. Transformaciones del derecho entre el trabajo y el consumo en *Jueces para la democracia*, págs. 54-64, recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2552529>

Aguiló, J.M. (2011) La Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH): su lugar en la lucha ideológica en la Argentina actual. Recuperado de <http://bdigital.uncu.edu.ar/>

Andiñach, R. (2014) *Impacto de la Asignación Universal por Hijo y el Programa Ciudadanía Porteña en el consumo de alimentos*. Tesis de Maestría. FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires. Recuperado de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6303/2/TFLACSO-2014RA.pdf>

Aquin, N. (2013) Intervención social, distribución y reconocimiento en el postneoliberalismo.

*Revista "Debate Público. Reflexión de Trabajo Social" Artículos centrales. Año 3, N°5*. Recuperado de <http://trabajosocial.sociales.uba.ar/>

Arcidiácono, P.; Carmona Barrenchea, V. y Straschnoy, M. (2011). La asignación universal por hijo para protección social: rupturas y continuidades, ¿hacia un esquema universal? *Revista Margen, N°61*. Recuperado de [www.margen.org](http://www.margen.org)

Barba, C. Paradigmas y regímenes de bienestar (2005). *Cuaderno de ciencias sociales N°137*. FLACSO. Recuperado de <https://es.scribd.com>

Bourdieu, P. (1979) *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*. Ed. Taurus.

Recuperado de

[https://www.academia.edu/7384950/Pierre\\_Bourdieu.\\_La\\_distinci%C3%B3n.\\_Criterio\\_y\\_bases\\_sociales\\_del\\_gusto](https://www.academia.edu/7384950/Pierre_Bourdieu._La_distinci%C3%B3n._Criterio_y_bases_sociales_del_gusto)

Bourdieu, P. (1980) *El sentido práctico*. Taurus. Madrid. (traducido en 2007, Siglo XXI editores) Recuperado de <https://sociologiaycultura.files.wordpress.com>

Bourdieu, P. (1984) *Sociología y Cultura*. Les Editions de Minuit. Paris. (traducido en 1990. Editorial Grijalbo S.A.)

Bourdieu, P. (1994) *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Éditions du Seuil, París. (traducido en 1997, Editorial Anagrama)

Bourdieu, P. (1998) *La dominación masculina*. Ed. Anagrama. Barcelona. Recuperado de <http://portales.te.gob.mx/>

Cabrera, M.C. (2014) Las memorias del "plan" en el conurbano bonaerense. Reflexiones acerca de la implementación de la Asignación Universal por Hijo. *Revista POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político, vol. 19, núm. 1*, pp. 105-. Recuperado de [www.redalyc.org](http://www.redalyc.org)

Casassas, D. y Raventós, D. (2003). La renta básica y el poder de negociación de "los que viven con permiso de otros". *Revista Internacional de Sociología*, 34. Tercera época, N°34, pp.187-201. Recuperado de <http://www.acuedi.org/>

CEPAL. (2011) Programas de Transferencias Condicionadas. Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe. *Cuadernos de CEPAL*, N° 95. Recuperado de [repositorio.cepal.org](http://repositorio.cepal.org)

Colombo, P. (2012) *Evaluación de diseño de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social*. Tesis de maestría. Universidad Internacional de Andalucía.

Constitución Nacional argentina. Congreso de la Nación. 1994

Crosetto, R.; Bermudez, S.; Bilavcik, C. y Miani, A. (2010) Trabajo y educación: prácticas y representaciones de las familias de la pobreza en su vinculación con las políticas de asistencia del estado, en la ciudad de Córdoba, Argentina en los albores del bicentenario. En *VII Reunión del Grupo de Trabajo de CLACSO Familia e Infancia: La familia y sus miembros: pensando la diferencia en América Latina*. CLACSO, Temuco, Chile.

D'Amico, V. (2014) *Políticas sociales y prácticas ciudadanas a partir de la implementación de la Asignación Universal por Hijo en Argentina 2009-2013*. (Plan de tesis de doctorado) FaHCE-UNLP/ IDIHCS-CONICET.

Decreto N° 1602. Presidencia de la Nación. 2009

Esping Andersen, G. (2006) ¿Por qué el ingreso básico garantizado es una mala idea? *Revista de Trabajo*, Año 2, N° 3. Nueva época. Recuperado de <http://www.trabajo.gov.ar>

Fernández, O. (2003) Pierre Bourdieu: ¿Agente o Actor? *Tópicos de Humanismo* N°90. Recuperado de [www.geiuma-oax.net](http://www.geiuma-oax.net)

Fowler, W. y Zavaleta, E. (2013) El pensamiento de Pierre Bourdieu: apuntes para una mirada arqueológica. *Revista de Museología Kóot*, Año 3, N° 4. Pág. 117-135.

García Valverde, F. (2015) Igualitarismo de la suerte y asignación universal por hijo, en *Revista Internacional de Pensamiento Político- I Época-Vol. 1*. Recuperado de <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/11767/Igualitarismo.pdf?sequence=2>

García, A. (2014) *Igualdad de género en las políticas públicas: el caso de los programas Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, Familias por la Inclusión Social y Asignación Universal por Hijo*. Tesis de Maestría. Universidad de San Andrés. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10908/2726>

Genolet, A; Carmody, C.; Lauphan, W. y Guerriera, L. (2016) Avances y desafíos de la AUH. Una mirada desde el género y la perspectiva de derechos, en *Ciencia, docencia y tecnología* Suplemento, N°6. Recuperado de <file:///C:/Users/Daniela%20A/Downloads/286-1660-1-PB.pdf>

Gluz, N. y Rodríguez Moyano, I. (2013). Asignación Universal por Hijo, condiciones de vida y educación. Las políticas sociales y la inclusión escolar en la provincia de Buenos Aires. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 21. Recuperado de <http://epaa.asu.edu>

Goren, N. (2011) La Asignación Universal por Hijo. ¿Conquista de nuevos derechos? ¿Viejas o nuevas identidades femeninas? *En 10° Congreso Nacional de Estudios del trabajo*. Asociación Argentina de Especialistas en estudios del trabajo. C.A.B.A. Recuperado de [www.aset.org.ar](http://www.aset.org.ar)

Gutiérrez, A. (2005) *Las prácticas sociales: una introducción a Pierre Bourdieu*. Córdoba. Argentina. Ferreyra Editor

Gutiérrez, A. (2006) *Campo del poder y reproducción social. Elementos para un análisis de la dinámica de clases*. Córdoba, Argentina. Ferreyra Editor.

Hornes, M. (2013) Los programas de transferencias monetarias condicionadas. Una aproximación desde la socio-antropología económica. *Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social. Artículos seleccionados. Año 3, N°5*.

<http://basicincome.org>

<http://chequeado.com/el-explicador/la-evolucion-de-la-auh-desde-que-se-implemento/>

<http://ilprentabasica.org/900/>

<http://www.anses.gob.ar/noticia/aumentan-un-las-asignaciones-familiares-y-la-asignacion-universal-para-ninos-542>

<http://www.apfc.org/>

<http://www.basicincome.org/basic-income/history/>

<http://www.cfkargentina.com/cristina-anuncio-el-aumento-de-asignaciones-y-medidas-para-ampliar-la-proteccion-social/>

[http://www.electoral.gob.ar/pdf/partidos\\_reconocidos.pdf](http://www.electoral.gob.ar/pdf/partidos_reconocidos.pdf)

<http://www.lanacion.com.ar/1802056-cristina-kirchner-anuncio-el-aumento-del-30-de-la-asignacion-universal-por-hijo-y-de-las-asignaciones-por-embarazo-y-familiares>

[http://www.noticiasjudiciales.info/Nota\\_Principal/Declaran\\_la\\_caducidad\\_del\\_partido\\_Movimiento\\_de\\_Integracion\\_y\\_Desarrollo\\_en\\_la\\_Capital\\_Federal](http://www.noticiasjudiciales.info/Nota_Principal/Declaran_la_caducidad_del_partido_Movimiento_de_Integracion_y_Desarrollo_en_la_Capital_Federal)

<http://www.pjn.gov.ar/cne/secelec/document/declara/231-9-DECLARACION%20PRINCIPIO%20MID.pdf>

<http://www.telam.com.ar/notas/201310/37178-las-madres-aseguran-que-con-la-auh-sus-hijos-tienen-un-techo-y-comida-todos-los-dias.html>

<http://www.telam.com.ar/notas/201510/125228-aniversario-asignacion-universal-por-hijo-politicas-sociales-inclusion-tres-millones-y-medio-de-ninos.html>

<http://www.telam.com.ar/notas/201510/125228-aniversario-asignacion-universal-por-hijo-politicas-sociales-inclusion-tres-millones-y-medio-de-ninos.html>



<https://www.pagina12.com.ar/4778-cfk-durante-12-anos-mantuvimos-el-consumo-y-ahora-dicen-que->

<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-220910-2013-05-27.html>

<https://www.youtube.com/watch?v=807o17SEsyc>

<https://www.youtube.com/watch?v=QA3x6CYH--o>

Huergo, J. y Varela, A. (2011) *Proyecto incidencia de la Asignación Universal por Hijo en las escuelas*. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de <http://www.perio.unlp.edu.ar/>

Iglesias Fernández, J.; Busqueta, J.M. y Sáez Bayona, M. (2001) *Todo sobre la renta básica I. Introducción a los principios, conceptos, teorías y argumentos*. Barcelona. Virus editorial.

Katz, C. (2005) *Tres concepciones del ingreso básico*. Recuperado de [www.filo.uba.ar](http://www.filo.uba.ar)

Klüver, C. (2013) Renta básica universal. Una aproximación a una propuesta social. *Comentarios de Seguridad Social N° 39*. Asesoría General en Seguridad Social. Banco de Previsión Social. Recuperado de <http://www.bps.gub.uy>

Ley N°24.214. Congreso Nacional. 1993

Ley N°24.714. Congreso nacional. 1996

Ley N°26.601. Congreso Nacional. 2005

Lo Vuolo, R. (2004) Las perspectivas del ingreso ciudadano frente a otras políticas en América Latina *Prospects of Basic Income in Developing Countries, Tenth Congress of B.I.E.N.*, Barcelona, 2004. Recuperado de <http://www.basicincome.org/>

Lo Vuolo, R. y Barbeito, A. (2009) Ingreso ciudadano para la niñez. Reelaborando ideas para construir una sociedad más igualitaria. *Serie Documentos de Trabajo, N° 70*. Recuperado de <http://www.cippecc.org/>

Magario, M. (2014) Los programas sociales de Argentina en la última década: una mirada a la ceguera de género, en *Revista Perspectivas de Políticas Públicas Año 4 N° 7*; recuperado de <http://revistas.unla.edu.ar/perspectivas/article/view/668/0>

Mazzalay, V. (2012). *Coordinación socio- política en la Región Metropolitana Córdoba*. Informe Preliminar de Investigación. Ministerio de Ciencia y Tecnología- CONICET- Instituto Federal de Gobierno.

Nardin, S. (2013) Desafiliaciones laborales e inscripciones territoriales precarias: Una aproximación a las representaciones sobre perceptores de planes, las redes de mediación territorial y la sociabilidad popular en un barrio del conurbano bonaerense. *En X Jornadas de sociología de la UBA*. C.A.B.A. Recuperado de <http://cdsa.academica.org/>

Noguera, J.A. y Raventós, D. (2001) La renta básica de ciudadanía. Acerca de su justicia, el derecho al trabajo y la polarización social. *Claves de Razón Práctica, N° 120*. Recuperado de [www.nodo50.org](http://www.nodo50.org)

Novacovsky, I. y Kliksberg, B. (2015) *El gran desafío. Romper la trampa de la desigualdad desde la infancia. Aprendizajes de la Asignación Universal por Hijo*. C.A.B.A. Biblos. Recuperado de <http://www.academia.edu/>

Observatorio de la Deuda Social Argentina. U.C.A. (2016) *Pobreza y desigualdad por ingresos en la argentina urbana 2010-2015*. Tiempos de balance I.

Observatorio de la Deuda Social Argentina. U.C.A. (2013) *Estimación del impacto de la AUH y las pensiones para madres con siete hijos sobre los ingresos familiares, la indigencia y la pobreza urbana en la Argentina del Bicentenario*. Recuperado de [http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo68/files/COMUNICADO\\_DE\\_PRENSA\\_AUH\\_Pobreza.pdf](http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo68/files/COMUNICADO_DE_PRENSA_AUH_Pobreza.pdf)

Observatorio de la Seguridad Social. ANSES. (2011) *Marco conceptual del sistema de estadísticas e indicadores del Sistema Integrado Previsional Argentino*. Recuperado de [www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar)

Observatorio de la Seguridad Social. Gerencia Estudios de la Seguridad Social. ANSES (2010) *Fuentes de financiamiento de los sistemas de seguridad social en países de América del Sur*. Recuperado de [www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar)

Pautassi, L., Arcidiácono, P. y Royo L. (2010) *Idas y vueltas en las políticas sociales: el protagonismo de la pobreza en la agenda política*. CELS. Siglo veintiuno editores.

Pautassi, L.; Arcidiácono, P. y Straschnoy, M. (2013) *Asignación Universal por Hijo para Protección Social de la Argentina: entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos*. Naciones Unidas-CEPAL-UNICEF. Serie Políticas Sociales N°184. Recuperado de [repositorio.cepal.org](http://repositorio.cepal.org)

Peroni, A. y Palma Amestoy, C. (2012) *Perspectivas y racionalidades presentes en la gestión de los funcionarios públicos: análisis de la implementación de programas sociales en el espacio local. VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata "Argentina en el escenario latinoamericano actual: debates desde las ciencias sociales"*. La Plata.

Recuperado de <http://jornadassociologia.fahce.unlp.edu.ar/actas/Peroni.pdf>

Polischer, G.; Miguel, L.; Díaz

Córdova, D. y Melgarejo, M. (2012) *Estudio del impacto de la Asignación Universal por Hijo (AUH) en consumos vinculados a la Alimentación y percepción de la misma como derecho por parte de los actores involucrados*. Escuela de Nutrición, Facultad de Medicina, UBA. Recuperado de [www.derechoa.la.alimentacion.org](http://www.derechoa.la.alimentacion.org)

Raventós, D. (2007) *Las condiciones materiales para la libertad*. Viejo Topo. España. Recuperado de <https://books.google.com.ar>

Repetto, F., Díaz Langou, G. y Marazzi, V. (2009) *¿Hacia un sistema de protección social integral? El ingreso para la niñez es sólo la punta del ovillo. Análisis n° 67*. CIPPEC. Documento de políticas públicas.

Resolución N° 299. ANSeS. Ministerio de trabajo, empleo y seguridad social. 2016

Resolución N°393. ANSeS. Ministerio de trabajo, empleo y seguridad social. 2009

Sánchez- Castañeda, A. (2012) *La seguridad social y la protección social en México. Su necesaria reorganización*. Instituto de investigaciones jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://dgfss.files.wordpress.com>

Van der Veen, R. y Van Parijs, P. (1986) Una vía capitalista al comunismo. *Zona Abierta*, n° 46-47. Recuperado en [www.revistadelibros.com](http://www.revistadelibros.com)

Van Parijs, P. (1996) Libertad real para todos: qué puede justificar al capitalismo, si hay algo que pueda hacerlo. Paidós Ibérica. Recuperado de [www.academia.edu](http://www.academia.edu)

Vanderborght, Y. y Van Parijs, P., (2007) *La Renta Básica. Una medida eficaz para luchar contra la pobreza*. Ed. Ariel.

[www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar)

[www.ciepp.org.ar](http://www.ciepp.org.ar)

[www.indec.gob.ar](http://www.indec.gob.ar)

[www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar)

[www.ingresociudadano.org.ar](http://www.ingresociudadano.org.ar)